

### SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE .....</b>	<b>3</b>
I.1. RECTOR.....	3
Convocatoria de elecciones para la renovación del Claustro Universitario. ....	3
Convocatoria de elecciones para representantes de los sectores de Personal Docente con Vinculación Permanente, Personal de Administración y Servicios y Resto de Personal Docente e Investigador en Juntas de Facultad.....	19
Convocatoria de elecciones para representantes del sector de Estudiantes en Juntas de Facultad.....	23
Convocatoria X Edición de los Premios Emprendedor Universitario UCM.....	27
I.2. CONSEJO DE GOBIERNO.....	40
I.2.1. Secretaría General.....	40
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueban nombramientos de doctoras <i>honoris causa</i> y designación de padrinos. ....	40
I.2.2. Vicerrectorado de Ordenación Académica .....	40
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la aplicación en el año 2022 del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023.....	40
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica de la UCM para el curso 2022-2023. ....	44
I.3. VICERRECTORADOS.....	56
I.3.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos.....	56
Elecciones a representantes del Resto de Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal de Administración y Servicios del Departamento de Organización de Empresas. ....	56

Elecciones de representantes del Resto de Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal de Administración y Servicios al Consejo del Departamento de Marketing.....	58
Elecciones para el cargo de Dirección del Departamento Optometría y Visión. ....	60
Elecciones a la Dirección del Departamento de Medicina y Cirugía Animal. ....	62
Elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Internacional Eclesiástico y Filosofía del Derecho. ....	64
Elecciones a la Dirección del Departamento de Sistemas Informáticos y Computación.....	66
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS .....</b>	<b>68</b>
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA .....	68
II.1.1. Ceses Académicos .....	68
II.1.2. Nombramientos Académicos .....	68
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....</b>	<b>68</b>
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR .....	68
III.1.1. Personal Docente Contratado .....	68
Resolución de 23 de febrero de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.....	68
Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.....	89
Resolución de 23 de febrero de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.....	98
Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.....	109
Resolución de 25 de febrero de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor. ....	115
Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes. ....	122
<b>VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN .....</b>	<b>131</b>

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. RECTOR

### **Convocatoria de elecciones para la renovación del Claustro Universitario.**

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y el nombramiento recogido en el Decreto 46/2019, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Electoral de la Universidad, ha dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar elecciones para representantes en el Claustro Universitario, conforme al calendario establecido en el Anexo I.
- 2º. La votación tendrá lugar **el día 6 de abril de 2022, en horario de 9 a 20 horas**, según dispone el artículo 20.1 del Reglamento Electoral, en los lugares que se indican en el Anexo II.
- 3º. Serán electores y elegibles, en cada uno de los sectores, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 52 del Reglamento Electoral:
  - Profesores Doctores con vinculación permanente con la Universidad
  - Resto de Personal Docente e Investigador
  - Estudiantes
  - Personal de Administración y Servicios

El Personal Docente e Investigador que ocupe una plaza como funcionario interino o tenga un contrato laboral de interinidad estará integrado en el Sector de Resto de Personal Docente e Investigador.

El Personal de Administración y Servicios que ocupe una plaza como funcionario interino o tenga un contrato laboral de interinidad estará equiparado al resto de integrantes de dicho sector.

- 4º. El órgano electoral competente será, conforme a lo dispuesto en los artículos 9, 53 y 54 del Reglamento Electoral:
  - Para los Profesores Doctores con Vinculación Permanente con la Universidad, la Junta Electoral del centro al que estén adscritos.
  - Para los Estudiantes, las Juntas Electorales del centro en el que cursen sus estudios, a excepción de los estudiantes que los cursen en los Centros Adscritos, en el Instituto Universitario Ortega y Gasset y en el Instituto Universitario de Ciencias Ambientales (IUCA), cuyo órgano electoral será la Junta Electoral Central de la UCM.

- Para el Resto de Personal Docente e Investigador y para el Personal de Administración y Servicios, la Junta Electoral Central de la UCM.

5º. Los titulares del derecho de sufragio que pertenezcan a más de un sector, los estudiantes de titulaciones dobles y los que simultanean dos o más titulaciones deberán comunicar a la Administración Electoral el sector por el que ejercerán su derecho al voto. El procedimiento y formulario para ejercer este derecho constan en el Anexo III.

6º. Las listas de censo, provisional y definitivo, serán expuestas en las Facultades, en el Rectorado, en los Centros Adscritos, IUCA e I.U. Ortega y Gasset.

La Secretaría General y las Secretarías de las Facultades, según corresponda, elaborarán los censos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales competentes.

7º. La distribución de representantes (Anexo IV), realizada de acuerdo con lo establecido en los artículos 42 de los Estatutos de la UCM y 50, 55, 56 y 57 del Reglamento Electoral, podrá ser recurrida del 2 al 11 de marzo, ante la Junta Electoral Central de la UCM, en los términos de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento Electoral.

8º. Las candidaturas, dirigidas al Presidente de la Junta Electoral competente en cada caso, se presentarán en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/elecciones-a-claustro> o, en su caso, en las oficinas de registro que presten asistencia presencial <https://www.ucm.es/registro-general>, a través del formulario establecido para ello (Anexo V), del 2 al 11 de marzo de 2022, pudiendo, en el caso de los estudiantes, especificarse la asociación o agrupación de asociaciones bajo las que concurre, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de Reglamento Electoral, anexionando a la candidatura el visto bueno del presidente.

Una misma persona no podrá formar parte de más de una candidatura.

9º. La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier otra comunicación que en este proceso se dirija a las Juntas Electorales competentes, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM, a través del formulario previsto para ello, en <https://sede.ucm.es/elecciones-a-claustro> o, en su caso, en las oficinas de registro que presten asistencia presencial <https://www.ucm.es/registro-general>.

10º. Se hace pública esta convocatoria en el BOUC, en la web de la UCM, en el Rectorado (Avda. de Séneca, 2), en las Facultades, en los Centros Adscritos, IUCA e I.U. Ortega y Gasset.

11º. La presente convocatoria se entenderá publicada con efectos de 1 de marzo de 2022.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de febrero de 2022.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

**ANEXO I****CALENDARIO****Convocatoria**

Recurso de alzada contra la distribución de claustrales  
Distribución definitiva si hay recurso

**1 de marzo**  
del 2 al 4 de marzo  
11 de marzo

**Candidaturas**

Presentación de candidaturas  
Proclamación provisional de candidatos  
Recurso de reposición contra la proclamación provisional  
Proclamación definitiva si hay recurso

del 2 al 11 de marzo  
16 de marzo  
del 17 al 21 de marzo  
23 de marzo

**Desarrollo de la campaña electoral**

del 24 de marzo  
al 4 de abril

**Censo**

Opción de censo  
Publicación del censo provisional  
Reclamaciones al censo provisional  
Publicación del censo definitivo

del 2 al 11 de marzo  
15 de marzo  
del 16 al 22 de marzo  
29 de marzo

**Mesas**

Sorteo de las mesas electorales

17 de marzo

**Votación**

Proclamación provisional de candidatos electos  
Recurso contra la proclamación provisional  
Proclamación definitiva de electos

**6 de abril**  
7 de abril  
del 19 al 21 de abril  
27 de abril

## ANEXO II

### CENTROS DE VOTACIÓN

La votación de los sectores: **Profesores Doctores con Vinculación Permanente con la Universidad y Estudiantes** se celebrará en la sede central de cada Facultad, en lugar accesible y suficientemente indicado para favorecer la participación.

Votarán en el Rectorado los **Estudiantes** que cursan estudios en los siguientes Centros: CES Cardenal Cisneros, CES en Humanidades y Ciencias de la Educación Don Bosco, CES Instituto de Estudios Bursátiles (IEB), CES de Estudios Financieros (CUNEF), CES Villanueva, Escuela Universitaria de Magisterio ESCUNI, Escuela Universitaria de Profesorado "Fomento de Centros de Enseñanza", Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE), Instituto Universitario Ortega y Gasset e Instituto Universitario de Ciencias Ambientales (IUCA).

Los estudiantes que cursen estudios en el Real Centro Universitario Escorial María Cristina votarán en su propio Centro.

**El Resto de Personal Docente e Investigador y el Personal de Administración y Servicios** votarán por áreas geográficas de adscripción, en los siguientes edificios:

- Facultad de Ciencias Geológicas
- Facultad de Derecho
- Facultad de Odontología
- Facultad de Psicología
- Rectorado

## ANEXO III

### OPCIÓN DE CENSO

#### **Duplicidades: derecho de opción y plazos**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Reglamento Electoral, y por acuerdo adoptado por la Junta Electoral Central de la UCM en su sesión de 17 de febrero de 2022, en el plazo comprendido entre el **2 y el 11 de marzo**:

1. Los **titulares del derecho de sufragio que pertenezcan a más de un sector** de los establecidos en el artículo 42 de los Estatutos de la UCM y en el artículo 50 del Reglamento Electoral, comunicarán a la administración electoral el sector en el que ejercerán su derecho a través del formulario establecido para ello, disponible en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/elecciones-a-claustro> dirigido a la Presidenta de la Junta Electoral Central de la UCM, o, en su caso, presentándolo en las oficinas de registro que presten asistencia presencial <https://www.ucm.es/registro-general>.

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior sin que los interesados hayan comunicado dicho extremo, la administración electoral ordenará las listas del censo como sigue:

- Profesores Doctores con vinculación permanente con la Universidad - Estudiantes: serán censados en Profesores Doctores con vinculación permanente con la Universidad.
  - Resto de Personal Docente e Investigador - Estudiantes: serán censados en Resto de Personal Docente e Investigador.
  - Estudiantes - Personal de Administración y Servicios: serán censados en Personal de Administración y Servicios.
  - Personal de Administración y Servicios - Resto de Personal Docente e Investigador: serán censados en Personal de Administración y Servicios.
2. Los **estudiantes de titulaciones dobles** optarán de entre los dos centros por aquel en el que quieran ejercer su derecho al sufragio, cumplimentando el formulario establecido para ello, disponible en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/elecciones-a-claustro>, dirigido a la Presidenta de la Junta Electoral Central de la UCM, o, en su caso, presentándolo en las oficinas de registro que presten asistencia presencial <https://www.ucm.es/registro-general>.

En el caso de que no se ejercite el derecho de opción, sólo podrá ejercerse el derecho de sufragio en el centro en el que se formalizó la matrícula.

3. Los **estudiantes que simultanean dos o más titulaciones** deberán optar, de entre los dos censos, por aquel en el que quieran ejercer su derecho al sufragio, cumplimentando el formulario establecido para ello, disponible en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/elecciones-a-claustro> dirigido a la Presidenta de la Junta Electoral Central de la UCM, o, en su caso, presentándolo en las oficinas de registro que presten asistencia presencial <https://www.ucm.es/registro-general>.

En el caso de que no ejerciten el derecho de opción, serán incluidos en el censo que corresponda por sorteo celebrado por la Junta Electoral Central de la UCM.

**ANEXO III****OPCIÓN DE CENSO****(Duplicidad de sectores, art. 26.3 Reglamento Electoral)**

Nombre y apellidos:
NIF/NIE/Pasaporte:
Correo electrónico (UCM):
Teléfono:

**Sectores a los que pertenezco:**

- 1.
- 2.

**Solicito ejercer el voto en el censo correspondiente al sector:**

Madrid, .....de marzo de 2022

Firma

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM. Rectorado (Avda. Séneca, 2)

<b>Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales</b>	
<b>Responsable</b>	Secretaría General <a href="#">+info...</a>
<b>Finalidad</b>	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales <a href="#">+info...</a>
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público <a href="#">+info...</a>
<b>Destinatarios</b>	Se prevén cesiones <a href="#">+info...</a>
<b>Derechos</b>	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional <a href="#">+info...</a>
<b>Información adicional</b>	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <a href="https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-electorales">https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-electorales</a>



**ANEXO III**  
**OPCIÓN DE CENSO**  
**(Titulaciones dobles, art. 26.4 Reglamento Electoral)**

Nombre y apellidos:
NIF/NIE/Pasaporte:
Correo electrónico (UCM):
Teléfono:

<b>Doble titulación en:</b>  1.  2.  <b>Matrícula formalizada en el Centro:</b>
---

<b>Solicito ejercer el voto en el censo correspondiente al Centro:</b>
--

Madrid, .....de marzo de 2022

Firma

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM - Rectorado (Avda. Séneca, 2)

<b>Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales</b>	
<b>Responsable</b>	Secretaría General <a href="#">+info...</a>
<b>Finalidad</b>	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales <a href="#">+info...</a>
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público <a href="#">+info...</a>
<b>Destinatarios</b>	Se prevén cesiones <a href="#">+info...</a>
<b>Derechos</b>	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional <a href="#">+info...</a>
<b>Información adicional</b>	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <a href="https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-electorales">https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-electorales</a>

**ANEXO III****OPCIÓN DE CENSO****(Simultaneidad de titulaciones, art. 26.5 Reglamento Electoral)**

Nombre y apellidos:
NIF/NIE/Pasaporte:
Correo electrónico (UCM):
Teléfono:

<b>Titulaciones cursadas y Centros de impartición:</b>
1.
2.
3.

<b>Solicito ejercer el voto en el censo correspondiente al Centro:</b>
--

Madrid, .....de marzo de 2022

Firma

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM - Rectorado (Avda. Séneca, 2)

<b>Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales</b>	
<b>Responsable</b>	Secretaría General <a href="#">+info...</a>
<b>Finalidad</b>	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales <a href="#">+info...</a>
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público <a href="#">+info...</a>
<b>Destinatarios</b>	Se prevén cesiones <a href="#">+info...</a>
<b>Derechos</b>	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional <a href="#">+info...</a>
<b>Información adicional</b>	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <a href="https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-electorales">https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-electorales</a>

**ANEXO IV****SECTOR DE PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE Y DEL  
SECTOR DE ESTUDIANTES****DISTRIBUCIÓN DE REPRESENTANTES CLAUSTRALES POR CENTROS**

<b>CENTRO</b>	<b>PROF. DOCTORES VINCULACIÓN PERMANENTE</b>	<b>ESTUDIANTES</b>
BELLAS ARTES	4	2
CIENCIAS BIOLÓGICAS	7	2
CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN	1	1
CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	8	5
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	11	4
CIENCIAS FÍSICAS	8	2
CIENCIAS GEOLÓGICAS	4	1
CIENCIAS MATEMÁTICAS	5	2
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	8	5
CIENCIAS QUÍMICAS	10	2
COMERCIO Y TURISMO	2	2
DERECHO	10	7
EDUCACIÓN - CFP	6	5
ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	2	2
ESTUDIOS ESTADÍSTICOS	2	1
FARMACIA	9	3
FILOLOGÍA	11	5
FILOSOFÍA	3	1
GEOGRAFÍA E HISTORIA	9	4
INFORMÁTICA	6	2
MEDICINA	11	4
ODONTOLOGÍA	2	1
ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	3	1
PSICOLOGÍA	6	3
TRABAJO SOCIAL	1	1
VETERINARIA	10	2
<b>TOTAL</b>	<b>159</b>	<b>70</b>

La presente distribución de representantes podrá ser reclamada en el plazo de tres días, ante la Junta Electoral Central de la UCM, conforme a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento Electoral de la UCM.

**SECTOR DE RESTO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

<b>SECTORES</b>	<b>REPRESENTANTES</b>
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CON DEDICACIÓN COMPLETA	<b>25</b>
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CON DEDICACIÓN PARCIAL	<b>5</b>

**SECTOR DE ESTUDIANTES DE  
CENTROS ADSCRITOS, IUCA E I.U. ORTEGA Y GASSET****COLEGIO ELECTORAL ÚNICO**

<b>CENTRO</b>	<b>Nº REPRESENTANTES</b>
CES "Cardenal Cisneros"	<b>5 REPRESENTANTES</b>
CES "Don Bosco"	
CES "Villanueva"	
Instituto de Estudios Bursátiles (IEB)	
Real Centro Universitario Escorial "María Cristina"	
C.U. de Estudios Financieros (CUNEF)	
E.U. de Magisterio ESCUNI	
EU de Profesorado Fomento de Centros de Enseñanza	
Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE)	
Instituto Universitario de Ciencias Ambientales (IUCA)	
Instituto Universitario Ortega y Gasset	

**SECTOR DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS****COLEGIO ELECTORAL ÚNICO****36 REPRESENTANTES**

**ANEXO V****REPRESENTANTES DEL SECTOR DE PROFESORES  
DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE****PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA**

<b>DATOS DEL TITULAR</b>
Nombre y apellidos
NIF/NIE/Pasaporte
Cuerpo/categoría
Centro
Correo electrónico (UCM)
Teléfono

<b>DATOS DEL SUPLENTE</b> (en su caso)
Nombre y apellidos
NIF/NIE/Pasaporte
Cuerpo/categoría
Centro
Correo electrónico (UCM)
Teléfono

Presento mi candidatura por el SECTOR DE PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE

En Madrid, a        de marzo de 2022

Firma del Titular

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE \_\_\_\_\_

<b>Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales</b>	
<b>Responsable</b>	Secretaría General <a href="#">+info...</a>
<b>Finalidad</b>	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales <a href="#">+info...</a>
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público <a href="#">+info...</a>
<b>Destinatarios</b>	Se prevén cesiones <a href="#">+info...</a>
<b>Derechos</b>	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional <a href="#">+info...</a>
<b>Información adicional</b>	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <a href="https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-electorales">https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-electorales</a>

**ANEXO V****REPRESENTANTES DEL SECTOR DE  
RESTO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR****PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA**

<b>DATOS DEL TITULAR</b>		
Nombre y apellidos		
NIF/NIE/Pasaporte		
Correo electrónico (UCM)		
Teléfono		
Subsector	<input type="checkbox"/> Con dedicación completa	<input type="checkbox"/> Con dedicación parcial
Centro/Edificio en el que presta sus servicios		

<b>DATOS DEL SUPLENTE (en su caso)</b>		
Nombre y apellidos		
NIF/NIE/Pasaporte		
Correo electrónico (UCM)		
Teléfono		
Centro/Edificio en el que presta sus servicios		

Presento mi candidatura por el SECTOR DE RESTO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

En Madrid, a        de marzo de 2022

Firma del Titular

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM.

Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales	
<b>Responsable</b>	Secretaría General <a href="#">+info...</a>
<b>Finalidad</b>	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales <a href="#">+info...</a>
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público <a href="#">+info...</a>
<b>Destinatarios</b>	Se prevén cesiones <a href="#">+info...</a>
<b>Derechos</b>	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional <a href="#">+info...</a>
<b>Información adicional</b>	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <a href="https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-electorales">https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-electorales</a>

**ANEXO V****REPRESENTANTES DEL SECTOR DE PERSONAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)****PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA**

<b>DATOS DEL TITULAR</b>
Nombre y apellidos
NIF/NIE/Pasaporte
Centro/Edificio en el que presta sus servicios
Correo electrónico (UCM)
Teléfono

<b>DATOS DEL SUPLENTE (en su caso)</b>
Nombre y apellidos
NIF/NIE/Pasaporte
Centro/Edificio en el que presta sus servicios
Correo electrónico (UCM)
Teléfono

Presento mi candidatura por el SECTOR DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

En Madrid, a                      de marzo de 2022

Firma del Titular

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM.

<b>Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales</b>	
<b>Responsable</b>	Secretaría General <a href="#">+info...</a>
<b>Finalidad</b>	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales <a href="#">+info...</a>
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público <a href="#">+info...</a>
<b>Destinatarios</b>	Se prevén cesiones <a href="#">+info...</a>
<b>Derechos</b>	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional <a href="#">+info...</a>
<b>Información adicional</b>	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <a href="https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-electorales">https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-electorales</a>

**ANEXO V****REPRESENTANTES DEL SECTOR DE ESTUDIANTES****PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA**

<b>DATOS DEL TITULAR</b>
Nombre y apellidos
NIF/NIE/Pasaporte
Centro
Correo electrónico (UCM)
Teléfono

<b>DATOS DEL SUPLENTE</b> (en su caso)
Nombre y apellidos
NIF/NIE/Pasaporte
Centro
Correo electrónico (UCM)
Teléfono

Presento mi candidatura por el SECTOR DE ESTUDIANTES

En Madrid, a                      de marzo de 2022

Firma del Titular

Asociación o agrupación de asociaciones bajo la que concurre (rellenar solo si se desea que conste)

--

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM.

<b>Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales</b>	
<b>Responsable</b>	Secretaría General <a href="#">+info...</a>
<b>Finalidad</b>	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales <a href="#">+info...</a>
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público <a href="#">+info...</a>
<b>Destinatarios</b>	Se prevén cesiones <a href="#">+info...</a>
<b>Derechos</b>	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional <a href="#">+info...</a>
<b>Información adicional</b>	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <a href="https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-electorales">https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-electorales</a>



**ANEXO V****REPRESENTANTES DEL SECTOR DE ESTUDIANTES DE  
CENTROS ADSCRITOS, IUCA E IU ORTEGA Y GASSET****PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA**

<b>DATOS DEL TITULAR</b>
Nombre y apellidos
NIF/NIE/Pasaporte
Centro
Correo electrónico (UCM)
Teléfono

<b>DATOS DEL SUPLENTE</b> (en su caso)
Nombre y apellidos
NIF/NIE/Pasaporte
Centro
Correo electrónico (UCM)
Teléfono

Presento mi candidatura por el SECTOR DE ESTUDIANTES

En Madrid, a            de marzo de 2022

Firma del Titular

Asociación o agrupación de asociaciones bajo la que concurre (rellenar solo si se desea que conste)

--

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM

Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales	
<b>Responsable</b>	Secretaría General <a href="#">+info...</a>
<b>Finalidad</b>	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales <a href="#">+info...</a>
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público <a href="#">+info...</a>
<b>Destinatarios</b>	Se prevén cesiones <a href="#">+info...</a>
<b>Derechos</b>	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional <a href="#">+info...</a>
<b>Información adicional</b>	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <a href="https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-electorales">https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-electorales</a>

**ANEXO V**

(Sector de Estudiantes)

**ASOCIACIÓN O AGRUPACIÓN DE ASOCIACIONES BAJO LA QUE CONCORRE COMO CANDIDATO/A**

- ASOCIACIÓN / AGRUPACIÓN:

- DATOS DEL/ DE LA CANDIDATO/A TITULAR:

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF/NIE/Pasaporte:

CENTRO:

Madrid, de marzo de 2022

V.º B.º Presidente o Representante  
la Asociación

Firma del titular

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE \_\_\_\_\_

Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales	
<b>Responsable</b>	Secretaría General <a href="#">+info...</a>
<b>Finalidad</b>	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales <a href="#">+info...</a>
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público <a href="#">+info...</a>
<b>Destinatarios</b>	Se prevén cesiones <a href="#">+info...</a>
<b>Derechos</b>	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional <a href="#">+info...</a>
<b>Información adicional</b>	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <a href="https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-">https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-</a>

## **Convocatoria de elecciones para representantes de los sectores de Personal Docente con Vinculación Permanente, Personal de Administración y Servicios y Resto de Personal Docente e Investigador en Juntas de Facultad.**

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y el nombramiento recogido en el Decreto 46/2019, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO, conforme a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Electoral de la Universidad, ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones para representantes de los **Sectores de Personal Docente con Vinculación Permanente, Personal de Administración y Servicios y Resto de Personal Docente e Investigador en las Juntas de las Facultades** que figuran en el Anexo I, cuya votación tendrá lugar **el día 6 de abril de 2022**, conforme al calendario establecido en el Anexo II.

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 b) del Reglamento Electoral.

TERCERO.- La votación tendrá lugar en la sede de la Facultad, en lugar accesible y suficientemente identificado para favorecer la participación.

El horario de votación será el que establezca la Junta Electoral del Centro, que será suficientemente amplio para permitir la participación. No podrá ser inferior a cuatro horas y, en todo caso, tendrá que ser continuado. El horario de votación se publicará junto a esta convocatoria.

CUARTO.- La Junta Electoral del Centro deberá publicar junto a esta convocatoria el número de representantes que corresponda a cada uno de los sectores relacionados en el punto PRIMERO, en los términos que señala el artículo 96 del Reglamento Electoral.

QUINTO.- Serán electores y elegibles las personas que en la fecha de la convocatoria reúnan los requisitos que establecen los artículos 93 y 94 del Reglamento Electoral.

SEXTO.- Las candidaturas, dirigidas al Presidente de la Junta Electoral del Centro, deberán presentarse **del 2 al 11 de marzo de 2022**, en la sede electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es//elecciones-a-junta-de-centro>) o, en su caso, en las oficinas de registro que presten asistencia presencial (<https://www.ucm.es/registro-general>).

SÉPTIMO.- Los titulares del derecho de sufragio que pertenezcan a más de un sector deberán comunicar a la Administración Electoral el sector por el que ejercerán su derecho al voto. El procedimiento y formulario para ejercer este derecho constan en el Anexo III.

OCTAVO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier otra comunicación que en este proceso se dirija a las Juntas Electorales competentes, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM, a través del formulario previsto para ello, en <https://sede.ucm.es//elecciones-a-junta-de-centro> o, en su caso, en las oficinas de registro que presten asistencia presencial <https://www.ucm.es/registro-general>.

NOVENO.- La presente convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Facultad y en la web de la UCM, entendiéndose publicada con efectos de **1 de marzo de 2022**.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el

plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de febrero de 2022.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

**ANEXO I****FACULTADES:**

- 1.- Bellas Artes
- 2.- Ciencias Biológicas
- 3.- Ciencias de la Documentación
- 4.- Ciencias de la Información
- 5.- Ciencias Económicas y Empresariales
- 6.- Ciencias Físicas
- 7.- Ciencias Geológicas
- 8.- Ciencias Matemáticas
- 9.- Ciencias Políticas y Sociología
- 10.- Ciencias Químicas
- 11.- Comercio y Turismo
- 12.- Derecho
- 13.- Enfermería, Fisioterapia y Podología
- 14.- Estudios Estadísticos
- 15.- Farmacia
- 16.- Filología
- 17.- Filosofía
- 18.- Geografía e Historia
- 19.- Informática
- 20.- Medicina
- 21.- Odontología
- 22.- Óptica y Optometría
- 23.- Psicología
- 24.- Trabajo Social
- 25.- Veterinaria

**ANEXO II****ELECCIONES 2022**

Representantes en Juntas de Facultad  
Sectores de Personal Docente con Vinculación Permanente,  
Personal de Administración y Servicios y Resto de Personal Docente Investigador

**CALENDARIO****Convocatoria y número de representantes**

	<b>1 de marzo</b>
Reclamaciones al número de representantes	del 2 al 4 de marzo
Publicación definitiva del número de representantes	
<u>Si hay reclamaciones</u>	10 de marzo

**Candidaturas**

Presentación de candidaturas	del 2 al 11 de marzo
Proclamación provisional de candidatos	16 de marzo
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 17 al 21 de marzo
Proclamación definitiva <u>si hay recurso</u>	23 de marzo

**Desarrollo de la campaña electoral**

del 24 de marzo  
al 4 de abril

**Censo**

Opción de censo	del 2 al 11 de marzo
Publicación del censo provisional	15 de marzo
Reclamaciones al censo provisional	del 16 al 22 de marzo
Publicación del censo definitivo	29 de marzo

**Mesas**

Sorteo de las mesas electorales	17 de marzo
---------------------------------	-------------

**Votación**

	<b>6 de abril</b>
Proclamación provisional de candidatos electos	7 de abril
Recurso contra la proclamación provisional	del 19 al 21 de abril
Proclamación definitiva de electos	27 de abril

## **Convocatoria de elecciones para representantes del sector de Estudiantes en Juntas de Facultad.**

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y el nombramiento recogido en el Decreto 46/2019, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO, conforme a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Electoral de la Universidad, ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones para representantes del **Sector de Estudiantes en las Juntas de las Facultades** que figuran en el Anexo I, cuya votación tendrá lugar **el día 6 de abril de 2022**, conforme al calendario establecido en el Anexo II.

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 b) del Reglamento Electoral.

TERCERO.- La votación tendrá lugar en la sede de la Facultad, en lugar accesible y suficientemente identificado para favorecer la participación.

El horario de votación será el que establezca la Junta Electoral del Centro, que será suficientemente amplio para permitir la participación. No podrá ser inferior a cuatro horas y, en todo caso, tendrá que ser continuado. El horario de votación se publicará junto a esta convocatoria.

CUARTO.- La Junta Electoral del Centro deberá publicar junto a esta convocatoria el número de representantes que corresponda al **Sector de Estudiantes**, en los términos que señala el artículo 96 del Reglamento Electoral.

QUINTO.- Serán electores y elegibles las personas que en la fecha de la convocatoria reúnan los requisitos que establece el artículo 93 del Reglamento Electoral.

SEXTO.- Las candidaturas, dirigidas al Presidente de la Junta Electoral del Centro, deberán presentarse **del 2 al 11 de marzo de 2022**, en la sede electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/elecciones-a-junta-de-centro>) o, en su caso, en las oficinas de registro que presten asistencia presencial (<https://www.ucm.es/registro-general>). Podrá especificarse la asociación o agrupación de asociaciones bajo las que concurre, anexionando a la candidatura el visto bueno del presidente o presidenta.

SÉPTIMO.- Los titulares del derecho de sufragio que pertenezcan a más de un sector deberán comunicar a la Administración Electoral el sector por el que ejercerán su derecho al voto. El procedimiento y formulario para ejercer este derecho constan en el Anexo III.

OCTAVO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier otra comunicación que en este proceso se dirija a las Juntas Electorales competentes, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM, a través del formulario previsto para ello, en <https://sede.ucm.es/elecciones-a-junta-de-centro> o, en su caso, en las oficinas de registro que presten asistencia presencial <https://www.ucm.es/registro-general>.

NOVENO.- La presente convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Facultad y en la web de la UCM, entendiéndose publicada con efectos de **1 de marzo de 2022**.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso

potestativo de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de febrero de 2022.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.



**ANEXO I****FACULTADES:**

- 1.- Bellas Artes
- 2.- Ciencias Biológicas
- 3.- Ciencias de la Documentación
- 4.- Ciencias de la Información
- 5.- Ciencias Económicas y Empresariales
- 6.- Ciencias Físicas
- 7.- Ciencias Geológicas
- 8.- Ciencias Matemáticas
- 9.- Ciencias Políticas y Sociología
- 10.- Ciencias Químicas
- 11.- Comercio y Turismo
- 12.- Derecho
- 13.- Educación- CFP (Centro de Formación de Profesorado)
- 14.- Enfermería, Fisioterapia y Podología
- 15.- Estudios Estadísticos
- 16.- Farmacia
- 17.- Filología
- 18.- Filosofía
- 19.- Geografía e Historia
- 20.- Informática
- 21.- Medicina
- 22.- Odontología
- 23.- Óptica y Optometría
- 24.- Psicología
- 25.- Trabajo Social
- 26.- Veterinaria

**ANEXO II****ELECCIONES 2022**  
Representantes en Juntas de Facultad  
Sector de Estudiantes**CALENDARIO****Convocatoria y número de representantes****1 de marzo**

Reclamaciones al número de representantes

del 2 al 4 de marzo

Publicación definitiva del número de representantes

Si hay reclamaciones

10 de marzo

**Candidaturas**

Presentación de candidaturas

del 2 al 11 de marzo

Proclamación provisional de candidatos

16 de marzo

Reclamaciones a la proclamación provisional

del 17 al 21 de marzo

Proclamación definitiva si hay recurso

23 de marzo

**Desarrollo de la campaña electoral**

del 24 de marzo

al 4 de abril

**Censo**

Opción de censo

del 2 al 11 de marzo

Publicación del censo provisional

15 de marzo

Reclamaciones al censo provisional

del 16 al 22 de marzo

Publicación del censo definitivo

29 de marzo

**Mesas**

Sorteo de las mesas electorales

17 de marzo

**Votación****6 de abril**

Proclamación provisional de candidatos electos

7 de abril

Recurso contra la proclamación provisional

del 19 al 21 de abril

Proclamación definitiva de electos

27 de abril

**Convocatoria X Edición de los Premios Emprendedor Universitario UCM.****BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA X EDICIÓN  
DE LOS PREMIOS EMPRENDEDOR UNIVERSITARIO UCM  
Edición 2021****Primero. Objeto**

La Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM), a través de la Oficina Complutense de Emprendimiento (Compluemprende), convoca la X Edición de los Premios Emprendedor Universitario UCM. El objetivo que estos premios persiguen es promover y respaldar las iniciativas emprendedoras de nuestra universidad, así como aportar desarrollo e innovación a las estructuras productivas y sociales.

Para el desarrollo de la presente Convocatoria de premios, la Universidad Complutense de Madrid contará con la colaboración de diferentes entidades públicas y privadas (Fundación Parque Científico de Madrid (FPCM), Ayuntamiento de Madrid, Comunidad de Madrid, Spain Startup, Indra, Inetum, Impact Hub y Netmentora Madrid), las cuales se comprometen a materializar su aportación en especie a estos premios en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de renuncia a estos premios establecido en la cláusula séptima.

**Segundo. Objetivos**

1. Impulsar la mejora de la transición al mundo laboral de los estudiantes UCM, optimizando las acciones de transferencia del conocimiento e innovación.
2. Difundir y mejorar el espíritu emprendedor entre los estudiantes UCM de todas las ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingenierías.
3. Impulsar la creación de Empresas de Transferencia de Conocimiento Universitario por parte de grupos de investigación de la propia Universidad.
4. Intensificar la relación entre la universidad y el mundo laboral, a través de la transferencia de conocimiento al entorno empresarial y social.
5. Detectar ideas de negocio y contribuir a la formación de equipos emprendedores.
6. Promover la aparición de nuevas líneas productivas que permitan la renovación del mercado.
7. Apoyar la realización de los proyectos y su viabilidad.
8. Promover metodologías docentes que procuren la promoción del espíritu emprendedor entre los estudiantes y su implicación en la generación y transferencia de riqueza a través del emprendimiento.

**Tercero. Régimen Jurídico**

A la presente convocatoria le será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. Así mismo, le será de aplicación la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, en su texto modificado de fecha 29 de diciembre de 2012.

**Cuarto. Crédito Presupuestario**

El gasto que comporta la presente Convocatoria asciende a 14.377,88 € imputables a la partida presupuestaria G/4800800/7000 del presupuesto de Compluemprende para el ejercicio 2022 y 7.000,00 € imputables a la partida presupuestaria G/2260400/5000, del presupuesto del Consejo Social para el ejercicio 2022.

## **Quinto. Requisitos de los participantes y documentación a entregar**

### Modalidad I: Idea de empresa

Podrán participar:

Estudiantes universitarios que cursen estudios de grado, máster, doctorado o títulos propios en la UCM y alumnos/as egresados/as en cualquiera de los siguientes cursos académicos 2018-19, 2019-20 y 2020-21, así como todos aquellos que hayan participado en Programas Compluemprende durante esos cursos.

Las solicitudes podrán presentarse individualmente o en grupo de hasta cuatro estudiantes.

En los proyectos colectivos podrán presentarse estudiantes que no cumplan los criterios anteriores, siempre y cuando el coordinador del grupo sea estudiante de la UCM.

Documentación:

Formulario Idea.

Copia del DNI O NIE de todos los integrantes del equipo.

Un vídeo de presentación de la idea con una duración no superior a dos minutos. Se realizará en formato mp4, y podrá ser presentado bien a través de un enlace de visualización (YouTube, Vimeo, etcétera), bien a través de cualquiera de los sistemas de compartición de archivos (Google Drive, Dropbox, Onedrive, etcétera). El/la promotor/a o promotores/as del proyecto se responsabilizan de cualquier infracción de derechos de uso o explotación de los contenidos, tanto de autoría como de reproducción.

### Modalidad II: Trabajos de Fin de Máster

Podrán participar:

Estudiantes universitarios que cursen o hayan cursado estudios de máster en la UCM y alumnos/as egresados/as en cualquiera de los siguientes cursos académicos 2018-19, 2019-20 y 2020-21 y cuyo trabajo tenga potencial desarrollo como proyecto de emprendimiento o se centre exclusivamente en materias relacionadas con el emprendimiento.

Documentación:

Formulario TFM.

Copia del DNI o NIE.

Copia del proyecto presentado y justificación de la calificación recibida.

### Modalidad III: Proyectos empresariales

Podrán participar:

Estudiantes universitarios que cursen estudios de grado, máster, doctorado o títulos propios en la UCM y alumnos/as egresados/as en cualquiera de los siguientes cursos académicos 2018-19, 2019-20 y 2020-21, así como todos aquellos que hayan participado en Programas Compluemprende durante esos cursos.

Investigadores o grupos de investigación con proyectos de emprendimiento que puedan ser considerados en el presente o en un futuro como empresas de transferencia de conocimiento universitario.

En el caso de que el proyecto presentado sea una entidad constituida, la misma no podrá tener una antigüedad superior a 4 años desde su fecha de constitución y la fecha de presentación del proyecto.

Las solicitudes podrán presentarse individualmente o en grupo de hasta cuatro estudiantes o investigadores.

En los proyectos colectivos podrán presentarse estudiantes que no cumplan los criterios anteriores, siempre y cuando el coordinador del grupo sea estudiante de la UCM.

Documentación:

Formulario Proyecto.

Copia del DNI o NIE de todos los integrantes del equipo.

Plan de negocio del proyecto, con una extensión no inferior a 10 páginas ni superior a 20. El documento seguirá el formato del Anexo I de estas bases y se cumplimentará en Arial, tamaño 12 puntos, interlineado sencillo.

Modelo de negocio CANVAS y su explicación (no superior a tres páginas).

Un vídeo de presentación del proyecto con una duración no superior a dos minutos. Se realizará en formato mp4, y podrá ser presentado bien a través de un enlace de visualización (YouTube, Vimeo, etcétera), bien a través de cualquiera de los sistemas de compartición de archivos (Google Drive, Dropbox, Onedrive, etcétera). El/la promotor/a o promotores/as del proyecto se responsabilizan de cualquier infracción de derechos de uso o explotación de los contenidos, tanto de autoría como de reproducción.

#### Modalidad IV: Proyectos Innova-Docencia

Podrán participar:

Equipos docentes de entre los que hayan sido reconocidos en el Programa Innova-Docencia por el Vicerrectorado de Calidad de la UCM en las convocatorias 2018-19, 2019-20 y 2020-21 y estén englobados en la línea "Propuestas para fomentar la empleabilidad y el emprendimiento entre los estudiantes".

Documentación:

Formulario Innova-Docencia.

Comunicación oficial del reconocimiento del proyecto por parte del Vicerrectorado de Calidad.

Memoria entregada a los Programas de Innova-Docencia promovido por el Vicerrectorado de Calidad de la UCM.

Resumen ejecutivo de no más de 500 palabras que contenga: objetivos, metodología y resultados alcanzados en términos de involucración de los alumnos y alumnas en el emprendimiento y promoción del espíritu emprendedor.

#### **Sexto. Modo, plazo y admisión de solicitudes**

6.1.- Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes deberán presentarse de forma electrónica o presencial, junto con la documentación requerida, en el registro de la Universidad Complutense de Madrid.

Si los interesados fueran personas jurídicas, deberán presentar la solicitud y el resto de documentación requerida a través de la Sede Electrónica de la Universidad Complutense, <https://sede.ucm.es>

En el caso de las personas físicas, podrán optar por la presentación de forma electrónica o de forma presencial a través de las oficinas de registro existentes en los diferentes centros de la Universidad o en el Registro Central del Rectorado.

6.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid.

6.3.- La fecha de comienzo del plazo se publicará en la web de Compluemprende, [www.ucm.es/compluemprende](http://www.ucm.es/compluemprende).

6.4.- Los participantes atenderán a las siguientes condiciones:

Las iniciativas presentadas desarrollarán proyectos emprendedores en cualquiera de las ramas de conocimiento relacionadas con alguna de las titulaciones impartidas en la UCM.

Las iniciativas deberán ser originales y haber sido realizadas por el autor o autores de las mismas.

No se admitirán inscripciones dentro de una misma modalidad que se hayan presentado en anteriores ediciones y hayan sido galardonadas con algún premio.

6.5.- Toda la documentación deberá ser cumplimentada a través de los formularios disponibles en la web de Compluemprende: [www.ucm.es/compluemprende](http://www.ucm.es/compluemprende):

Modalidad I <https://www.ucm.es/compluemprende/modalidad-i-idea-2>

Modalidad II <https://www.ucm.es/compluemprende/modalidad-ii-tfm-1>

Modalidad III <https://www.ucm.es/compluemprende/modalidad-iii-proyecto-1>

Modalidad IV <https://www.ucm.es/compluemprende/modalidad-iv-pid>

6.6.- El domicilio y el correo electrónico que los participantes aporten en sus solicitudes se considerarán los únicos medios válidos a efectos de notificación en relación con la contestación a posibles recursos y reclamaciones, excepto en aquello que se regula en las bases de esta convocatoria, donde la publicación en los medios referidos en la misma, sustituirá la notificación en el domicilio o en el correo electrónico referidos, todo ello según lo estipulado en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento dictará resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web de Compluemprende [www.ucm.es/compluemprende](http://www.ucm.es/compluemprende), para subsanar la causa de exclusión u omisión.

Los interesados que dentro del plazo establecido no subsanen las causas de exclusión u omisión serán definitivamente excluidos de la convocatoria. Transcurrido el plazo de subsanación, la Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento aprobará la resolución con la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

6.8.- La publicación de todos estos procedimientos en la página web de Compluemprende, [www.ucm.es/compluemprende](http://www.ucm.es/compluemprende), surtirá los efectos de notificación.

### **Séptimo. Plazo de resolución**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de esta Convocatoria no podrá exceder de seis meses, conforme a lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El plazo empezará a contar a partir del día de la publicación de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera adoptado resolución expresa, se podrán entender desestimados los proyectos presentados, por silencio administrativo.

### **Octavo. Órgano instructor y resolución del procedimiento**

La instrucción del procedimiento será realizada por la Oficina Complutense de Emprendimiento, Compluemprende, ateniéndose a los términos previstos en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la tramitación de la convocatoria y formulará propuesta de resolución del premio. La resolución de la concesión de los premios, que pondrá fin a la vía administrativa, corresponde al Rector.

Conforme a lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de esta Convocatoria se dará a conocer a los interesados en la página web de Compluemprende, [www.ucm.es/compluemprende](http://www.ucm.es/compluemprende), así como directamente a los premiados por los medios de contacto por ellos aportados.

## **Noveno. Modalidades de los premios y dotación**

### **MODALIDAD I: IDEA DE EMPRESA**

Ideas de emprendimiento que se llevarán a cabo en un futuro y que supongan la transferencia a la sociedad de los conocimientos adquiridos en la UCM.

Premios a ideas emprendedoras

Premios “Másteres propios”

Mejor idea emprendedora

La dirección del Máster propio “MBA en Emprendimiento e Innovación” de la UCM otorga un premio consistente en hasta cuatro becas del 30 por ciento del valor del Máster para cada miembro del equipo ganador, con objeto de realizar el título durante los cursos académicos 2021-2022 o 2022-2023.

El coste del premio será asumido por la Dirección del Máster propio “MBA en Emprendimiento e Innovación” de la UCM.

Premios “Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales - MBA”

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid otorga dos Premios a las mejores ideas emprendedoras.

Mejor Idea Innovadora

En la cláusula de criterios de valoración de las candidaturas presentadas se tendrá en cuenta el grado de innovación de la idea en aspectos relacionados con la organización de la empresa, las finanzas o la comercialización y distribución de productos o servicios.

El Premio consiste en:

Alojamiento gratuito durante un año en la Preincubadora Empresarial de la Facultad.

Un premio de 1.588,94 € que el premiado deberá utilizar para la matrícula del primer curso del Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas (MBA) de la Facultad.

El coste del premio será asumido por Compluemprende.

En el caso de proyectos presentados por más de un estudiante, el importe de la ayuda económica podrá repartirse entre los miembros del grupo.

El premiado dispondrá del plazo de un año para justificar que el premio recibido se ha dedicado al objeto para el cual se concedió.

Mejor Idea Emprendedora en el Ámbito Internacional

En la valoración de las candidaturas presentadas se tendrá en cuenta el grado de innovación de la idea en aspectos relacionados con la internacionalización de la empresa. El premio consiste en:

Alojamiento gratuito durante un año en la Preincubadora Empresarial de la Facultad.

Un premio de 1.588,94 € que el premiado deberá utilizar para la matrícula del primer curso del Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas (MBA) de la Facultad.

El coste del premio será asumido por Compluemprende.

En el caso de proyectos presentados por más de un estudiante, el importe de la ayuda económica podrá repartirse entre los miembros del grupo.

El premiado dispondrá del plazo de un año para justificar que el premio recibido se ha dedicado al objeto para el cual se concedió.

Premios UCM-Santander “Mejor Idea de futuro”

La Universidad Complutense de Madrid, a través del Vicerrectorado con competencia en materia de Estudiantes, y el Banco Santander conceden cuatro premios a las mejores ideas para desarrollar en un futuro próximo consistentes en:

Una dotación económica de 1.000,00 €

Una beca formativa para cada uno de sus promotores para cursar acciones formativas de la Universidad Complutense de Madrid.

Se otorgará un premio en cada una de las ramas de conocimiento:

Ciencias (Ciencias e Ingeniería y Arquitectura).

Ciencias de la salud.

Ciencias sociales y jurídicas.

Artes y humanidades.

Con cargo al presupuesto de Compluemprende se otorgarán los 4 premios de 1.000,00 € cada uno (4.000,00 € en total), así como hasta 4 bonificaciones de 300,00 € cada uno (1.200,00 € en total) para cursar acciones formativas de la UCM. El importe total de todos estos premios asciende a 5.200,00 €.

#### MODALIDAD II: TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER

Trabajos de Fin de Máster presentados en las convocatorias de los tres últimos años académicos: 2018-19, 2019-20 y 2020-21, en cualquiera de las titulaciones de posgrado de la UCM y que tengan potencial desarrollo como proyectos de emprendimiento o que se centren exclusivamente con materias relacionadas con el emprendimiento.

Premios a Trabajos Fin de Máster

Premios “Consejo Social de la UCM Mejor Proyecto de Fin de Máster de la Universidad Complutense en materia de emprendimiento universitario”

El Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en colaboración con el Vicerrectorado de Estudios, concede cuatro premios a los mejores Proyectos de Fin de Máster de las tres últimas convocatorias: 2018-19, 2019-20 y 2020-21, que se concreten en proyectos y planes de viabilidad que pudieran ser desarrollados por los alumnos consistentes en un premio en metálico de 1.000,00€.

Se otorgará un premio en cada una de las ramas de conocimiento:

Ciencias (Ciencias e Ingeniería y Arquitectura).

Ciencias de la salud.

Ciencias sociales y jurídicas.

Artes y humanidades.

Los cuatro premios de 1.000,00 € cada uno de ellos (4.000,00 € en total) se otorgarán con cargo al presupuesto del Consejo Social de la UCM.



### MODALIDAD III: PROYECTOS EMPRESARIALES

Proyectos empresariales con un grado de desarrollo avanzado y cuya actividad esté relacionada con los conocimientos adquiridos por los estudiantes en la UCM, así como empresas reconocidas como Empresas de Transferencia de Conocimiento Universitario (ETCU) o proyectos llevados a cabo por investigadores que tengan potencial desarrollo como proyectos de emprendimiento y que en un futuro puedan constituirse como empresas de transferencia de conocimiento universitario (ETCU).

Premios a proyectos empresariales

Premio “Ayuntamiento de Madrid”

El Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a través de La Dirección General de Innovación y Emprendimiento del Ayuntamiento, concederá el Premio “Ayuntamiento de Madrid” al proyecto empresarial más viable, con más interés por constituirse y más impacto social.

El proyecto que resulte premiado disfrutará de una bonificación en el precio público a abonar por la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento en los despachos de los viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid en una cantidad de 3.000.00 €, para lo que es necesario que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria pública para el acceso a los servicios de apoyo al emprendimiento en los despachos de la Red de Viveros de Empresas del Ayuntamiento de Madrid.

Instalaciones:

Locales adecuados para el desarrollo de las actividades de los empresarios y emprendedores.

Mobiliario básico.

Zonas comunes, como salas de juntas o multifuncionales, espacios de exposición, salón de actos.

Servicios:

Formación y asesoramiento integral cubriendo todas las fases y aspectos relativos al proyecto empresarial.

Servicios asociados a las infraestructuras (seguridad, limpieza, luz, etc.).

Servicios auxiliares de la actividad empresarial tales como conexión a Internet.

El premio, valorado en una cantidad de 3.000,00 €, será sufragado con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

Premio “Parque Científico de Madrid”

La Fundación Parque Científico de Madrid (FPCM) concede el Premio al mejor proyecto innovador de empresa orientado hacia sectores emergentes con alto valor añadido.

Se valorará el grado de innovación del proyecto, la calidad del mismo y la trayectoria y perfil del equipo emprendedor.

La FPCM proporcionará apoyo directo a los emprendedores del proyecto ganador en función de la fase de desarrollo de su proyecto empresarial. El ganador dispondrá de hasta seis meses, desde la fecha de fallo del premio, para disfrutar de los servicios de incubación del Parque, los cuales incluyen un puesto de trabajo en la incubadora (opcional) y servicios de apoyo empresarial.

Previamente a la incorporación a la FPCM, el ganador deberá suscribir las condiciones establecidas para el uso de los servicios durante todo el período del premio y deberá aportar la documentación que el PCM requiera para formalizar su admisión. Es necesario que la empresa esté legalmente constituida para beneficiarse de este premio.

El coste de los servicios de incubación será sufragado por la FPCM. Los gastos derivados de la contratación de una póliza de responsabilidad civil y el depósito de un fondo de garantía, ambos requeridos en caso de optar por un puesto de trabajo en la incubadora, no estarán cubiertos por el Premio.

#### Premio “Empréndelo”

La Comunidad de Madrid concede el Premio “Empréndelo”, consistente en:

Espacio de coworking gratuito en el E-Social Hub de la Comunidad de Madrid pudiendo disfrutar de:

Puesto de trabajo flexible.

Acceso a salas de reuniones y zonas de descanso y acceso a internet.

Punto de información presencial, personalizado y gratuito, dirigido a personas emprendedoras y empresas en materias como elaboración del plan de empresa, trámites de constitución, información sobre ayudas públicas, búsqueda de financiación.

Otros servicios de valor añadido para emprendedores (Sistema de tramitación telemática CIRCE, programas de dinamización y formación, acciones de networking, asesoramiento jurídico, económico y laboral, apoyo a la internacionalización, desarrollo tecnológico e innovación).

Apoyo al proyecto premiado a través de asesoramiento personalizado llevado a cabo por los técnicos de la Comunidad de Madrid.

Orientación para la búsqueda de recursos financieros en las distintas instituciones de financiación, tanto públicas como privadas.

Apoyo en la elaboración de un estudio personalizado donde se recojan las necesidades de financiación, los tipos de subvención y las condiciones de financiación de su proyecto empresarial.

Acceso a un curso de formación para emprendedores para el desarrollo y puesta en marcha de su proyecto.

Premio asumido por la Dirección General de Autónomos y Emprendimiento (Subdirección General de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social) de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

#### Premio “Premio Indra ventures a la Innovación Disruptiva”

Indra otorga un premio al proyecto de Empresa más innovador y con mayor potencial de crecimiento consistente en el asesoramiento, aceleración y acompañamiento con inversores focalizado en las siguientes tecnologías: Blockchain, Inteligencia Artificial, Advanced Analytics, Edge/IoT, Ciberseguridad, Realidad Virtual/Realidad Aumentada, Tecnologías Cuánticas, Fotónica, Biometría, Drones, Robótica, Tecnología Radar/Lidar.

Indra podrá apoyar iniciativas de cualquier modalidad que sean coincidentes con las tecnologías que promueve.

El coste derivado del premio será asumido con cargo al presupuesto de Indra.

#### Premio “UCM-Santander de la Universidad al Mercado”

La Universidad Complutense de Madrid, a través del Vicerrectorado de Empleabilidad y Emprendimiento y el Banco Santander, concede un premio al mejor proyecto con capacidad para su lanzamiento al mercado en el plazo máximo de un año consistente en una beca para uno de sus promotores para realizar el Programa Internacional UCM-Santander de visitas a ecosistemas emprendedores de referencia del año en curso.

Premio asumido por Compluemprende con cargo al Programa Internacional de visitas a ecosistemas emprendedores de referencia del año en curso.

#### Premio “Spain Startup-South Summit”

Spain Startup concede un premio al proyecto con mayor potencial de escalabilidad consistente en la posibilidad de participar en la plataforma global líder de innovación y desarrollo de negocio que conecta startups, inversores y corporaciones (South Summit) formando parte de la Startup Community que permitirá al equipo ganador dar visibilidad global a su marca y generar conexiones con diferentes actores del ecosistema de innovación durante todo un año. Por su parte, disfrutará de un espacio digital en la web de Spain Startup en su market place. Además, el ganador conseguirá un Fast Track para posicionarse entre los 400 semifinalistas seleccionados en la Startup Competition de South Summit (de entre los cerca de 4.000 proyectos que se vienen presentando en ediciones anteriores).

Por otra parte, Spain Startup otorgará entradas para acceder a la próxima edición del South Summit Madrid para los ganadores de todas las categorías de los Premios de Emprendimiento UCM.

Premios asumidos en su totalidad con cargo a Spain Startup.

#### Premio Innovación Digital y Crecimiento

La empresa Inetum concede el Premio “Innovación digital y crecimiento” al proyecto empresarial que consiga generar valor tecnológico y concilie la innovación digital y el crecimiento que consistirá en:

Presentación en el Comité de Innovación.

Bolsa de asesoramiento de 20 horas, a consumir en 4 meses.

Posibilidad de disponer de un espacio físico en sus instalaciones durante un máximo de 4 meses, dependiendo de si la situación sanitaria provocada por el COVID-19 lo permite.

Feedback desde el área comercial.

Premio sufragado con cargo al presupuesto de Inetum.

#### Premio “Emprendimiento con impacto-Impact Hub”

Impact Hub concede el Premio Emprendimiento con Impacto al proyecto que demuestre un mayor impacto positivo a la sociedad consistente en la Membresía Flex por un año, hasta para cuatro integrantes del equipo, en alguno de los espacios de coworking de la red de Impact Hub. La Membresía Flex permitirá a los galardonados unirse a la mayor red de comunidades de emprendimiento con impacto disfrutando de espacio de coworking con la máxima flexibilidad y todas las medidas de seguridad. El premio está valorado en 4.800,00 €.

Premio asumido por Impact Hub.

#### Premio “UCM-Santander Investigación y Empresa”

La Universidad Complutense de Madrid, a través del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y el Banco Santander, concede un premio al mejor proyecto de entre los presentados por investigadores o grupos de investigación de la Universidad con proyectos de emprendimiento que puedan ser considerados en el presente o en un futuro como empresas de transferencia de conocimiento universitario, consistente en un premio en metálico de 6.000,00€.

El coste de este premio, 6.000,00 €, se financiará con cargo al presupuesto de Compluemprende para la presente convocatoria.

#### Premio “Netmentora Madrid”

Netmentora Madrid, asociación de empresarios de la Red Internacional referente en el apoyo al emprendimiento Réseau Entreprendre, que sin ánimo de lucro apoya a la creación de empresas y empleo por emprendedores, concede hasta tres premios para aquellos proyectos con potencial de creación de al menos 6 empleos en tres años, que ya dispongan de un

producto mínimo viable. Las empresas premiadas accederán directamente a la fase de estudio y mejora de la viabilidad del proyecto para ser presentado ante el Comité de Aceptación. Los proyectos que, una vez superada la Fase de Estudio de Netmentora Madrid, resulten premiados por ese Comité de Aceptación de proyectos, recibirán un triple acompañamiento:

Mentorización individual y experta a cargo de un mentor socio de Netmentora Madrid, durante al menos dos años, prorrogable a tres.

Acompañamiento Colectivo mediante la incorporación de los emprendedores al Club de Premiados en el que colaborarán con otros emprendedores premiados, con socios y con diferentes entidades colaboradoras de Netmentora Madrid.

Posibilidad de acceder a la concesión por parte de Banco Santander, de un préstamo sin intereses, de hasta 30.000,00 €, reembolsable en 36 mensualidades, tras 18 meses de carencia.

El coste que se derive del otorgamiento de estos premios será asumido con cargo al presupuesto de Netmentora Madrid.

#### MODALIDAD IV: PROYECTOS INNOVA-DOCENCIA

Proyectos que hayan sido reconocidos en el Programa Innova-Docencia por el Vicerrectorado de Calidad en las convocatorias 2018-19, 2019-20 y 2020-21 y estén englobados en la línea "Propuestas para fomentar la empleabilidad y el emprendimiento entre los estudiantes".

premios a la innovación docente

Premio "Innova-Docencia"

El Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en colaboración con el Vicerrectorado de Calidad, otorga un premio al mejor proyecto de innovación docente en el marco de los Proyectos Innova-Docencia de los presentados en las tres últimas convocatorias 2018-19, 2019-20 y 2020-21 que promueve la empleabilidad y el emprendimiento entre los estudiantes a través de la aplicación de metodologías docentes que despierten el espíritu emprendedor consistente en un premio de 3.000,00 € para ser aplicado en investigación y/o programas docentes del equipo.

Premio sufragado por el Consejo Social de la UCM.

Todos los premios podrán declararse desiertos. Ningún proyecto podrá ser beneficiario de más de dos premios en cualquiera de las categorías que componen la presente convocatoria.

#### **Décimo. Régimen de concesión de los premios**

El régimen de concesión de los premios que se convocan será el de concurrencia competitiva, con respeto a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación. Un extracto de la presente convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, el contenido íntegro de la Convocatoria y todas las fases del procedimiento podrán consultarse en [www.ucm.es/compluemprende](http://www.ucm.es/compluemprende). Todo ello de conformidad con la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### **Undécimo. Criterios de valoración de proyectos**

Los criterios para la valoración y la ponderación sobre 100 de cada uno de ellos serán:

#### MODALIDAD I

- I.1.- Originalidad y carácter innovador de la idea (15%).
- I.2.- Potencial del mercado al que se dirige (15%).
- I.3.- Ventajas competitivas (15%).
- I.4.- Función o valor social que aporta la idea (15%).
- I.5.- Nivel de implicación real de los futuros emprendedores de cara al desarrollo del proyecto (15%).
- I.6.- Criterios de la entidad colaboradora (25%).

## MODALIDAD II

- II.1.- Relación del TFM con el emprendimiento (será valorada la vinculación con el emprendimiento bien porque pueda desarrollarse un proyecto de empresa o bien porque contribuya a la investigación en materia de emprendimiento universitario) (20%).
- II.2.- Claridad y profundidad de la memoria escrita en relación con el emprendimiento (20%).
- II.3.- Calidad del proyecto/estudio desarrollado (20%).
- II.4.- Calificación obtenida (20%).
- II.5.- Criterios de la entidad colaboradora (20%).

## MODALIDAD III

- III.1.- Originalidad y carácter innovador de la idea (10%).
- III.2.- Potencial del mercado al que se dirige (10%).
- III.3.- Ventajas competitivas (10%).
- III.4.- Potencial de creación de empleo y calidad (10%).
- III.5.- Nivel de desarrollo y viabilidad del proyecto. Escalabilidad (10%).
- III.6.- Estructura y calidad del plan de empresa (10%).
- III.7.- Modelo de negocio (10%).
- III.8.- Nivel de implicación real de los emprendedores de cara a la puesta en marcha del proyecto (10%).
- III.9.- En el caso de proyectos de transferencia de conocimiento universitario, se valorará la tecnología o conocimiento que se pretende transferir a través de la empresa de transferencia de conocimiento universitario (10%).
- III.10.- Criterios de la entidad colaboradora (10%).

## MODALIDAD IV

- IV.1.- Relación del proyecto con emprendimiento (contribuyendo al enriquecimiento de la metodología docente relacionada con el emprendimiento o con el apoyo a los estudiantes para el desarrollo de sus proyectos de emprendimiento) (10%).
- IV.2.- Objetivos del proyecto y originalidad en materia de emprendimiento (10%).
- IV.3.- Impacto e indicadores del éxito de la experiencia innovadora (10%).
- IV.4.- Sostenibilidad y capacidad de transferencia como buenas prácticas (10%).
- IV.5.- Experiencia docente y/o investigadora de los miembros con el emprendimiento (10%).
- IV.6.- Interdisciplinariedad del equipo (10%).
- IV.7.- Metodología desarrollada (10%).
- IV.8.- Criterios de la entidad colaboradora (30%).

### **Duodécimo. Documentación a presentar por los ganadores**

12.1.- Los premiados lo serán a título de persona física, tanto para las solicitudes individuales como para las colectivas. A tales efectos, los premios en metálico serán distribuidos, de manera proporcional, entre el número de miembros que formen parte de los equipos ganadores de cada uno de los premios. En cuanto a los premios en especie serán disfrutados conforme establezca la entidad colaboradora/patrocinadora de cada premio.

12.2.- Los premiados deberán presentar en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al acto de notificación de la concesión del premio la documentación que se indica a continuación:

Documento de información de datos bancarios que se podrá descargar de la página web de Compluemprende, [www.ucm.es/compluemprende](http://www.ucm.es/compluemprende).

Declaración responsable de no ser deudor de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Compluemprende comprobará de oficio que los participantes que reciban premios en metálico se encuentran en situación de no deudor con la propia Universidad.

12.3.- De conformidad con lo establecido en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, artículo 24, apartados 3) y 4) y en

la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda, reguladora de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid, artículo 3, apartados a) y g), los beneficiarios de premios en metálico quedan exonerados de la presentación de los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

### **Décimotercero. Resolución y abono de los premios**

13.1.- El jurado elevará propuesta de resolución provisional, que será notificada a los interesados mediante la publicación de la relación provisional de premiados en la página web de Compluemprende, [www.ucm.es/compluemprende](http://www.ucm.es/compluemprende), para que, en un plazo de diez días hábiles, puedan presentar alegaciones.

13.2.- De no concurrir alegaciones por parte de los interesados la propuesta asumirá carácter definitivo.

13.3.- La publicación en la web de Compluemprende, tanto de la resolución provisional como de la definitiva, surtirá efectos de notificación fehaciente.

13.4.- Una vez presentada la documentación requerida en la Cláusula decimosegunda, el premio en metálico será abonado a los premiados por transferencia bancaria al número de cuenta que el interesado haya facilitado.

13.5.- A estos premios les serán de aplicación la retención fiscal legalmente establecida conforme a la normativa vigente.

13.6.- En el caso de que las personas premiadas no presentaran la documentación requerida en tiempo y forma o presentaran su renuncia al mismo, el jurado propondrá la concesión del premio al aspirante que haya quedado en segunda posición en el premio al que se haya renunciado.

13.7.- La renuncia al premio deberá realizarse por escrito dirigido a la Presidencia del Jurado.

En el caso de que la renuncia a un premio en metálico se realizará con posterioridad al cobro del mismo, la persona interesada deberá remitir escrito a Compluemprende, quien valorará su aceptación y comunicará al interesado la cantidad a devolver, incluyendo los intereses de demora calculados conforme al artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

13.8.- Los ganadores están obligados a presentar cuanta documentación le sea requerida por Compluemprende para verificar el cumplimiento de los objetivos y procedimientos de esta Convocatoria.

### **Décimocuarto. Jurado**

Para la selección de proyectos se creará una Comisión de valoración formada por:

- Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento, que actuará como presidenta, o persona en quien delegue.
- Vicerrectora de Estudiantes o persona en quien delegue.
- Vicerrector de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue.
- Vicerrector de Calidad o persona en quien delegue.
- Vicerrector de Estudios o persona en quien delegue.
- Presidente del Consejo Social de la Universidad Complutense o persona en quien delegue.
- Director de la Oficina Complutense de Emprendimiento, Compluemprende, o persona en quien delegue.

- Cinco embajadores o mentores de Compluemprende designados por la Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento.
- Un representante de cada una de las entidades patrocinadoras de cada premio.
- El Gerente de Compluemprende, que actuará como Secretario o persona en quien delegue.

La composición completa de los miembros del Jurado se hará pública en la página web de Compluemprende, [www.ucm.es/compluemprende](http://www.ucm.es/compluemprende), con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **Décimoquinto. Datos personales y confidencialidad**

La UCM, todas las entidades participantes, así como todas las personas intervinientes en el proceso, se comprometen a garantizar la confidencialidad de las ideas y proyectos que se presenten y desarrollen a lo largo del programa.

Cada una de las entidades participantes deberá comunicar de forma anticipada a la UCM la información que sea susceptible de hacerse pública de cara a la difusión de la iniciativa.

Cada entidad participante y la UCM se responsabilizarán de que la información se utilice de forma que la protección de los datos individuales quede totalmente garantizada. Todo el personal que participe en su elaboración estará sometido a la obligación de preservar el secreto estadístico, así como a las demás restricciones que se deriven de la aplicación de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La X Edición “Premios Emprendedor Universitario” se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos de los ganadores del concurso serán cedidos a las entidades colaboradoras del premio con el único fin de posibilitar la entrega de los premios.

Los datos de carácter personal facilitados por los concursantes para participar en el presente concurso deberán ser veraces y exactos.

La información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal se incluye en el impreso de solicitud.

#### **Décimosexto. Aceptación de las condiciones de la convocatoria**

La participación en la Convocatoria supone la plena aceptación de la totalidad de las Bases de la misma por parte de los participantes.

Las dudas que puedan surgir acerca de la interpretación del texto de la convocatoria serán resueltas por Compluemprende, siendo remitidas a la dirección de correo [programasemprende@ucm.es](mailto:programasemprende@ucm.es).

#### **Decimoséptimo. Derechos de imagen**

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen, con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los ganadores autorizan expresamente a la Universidad Complutense de Madrid así como a las entidades patrocinadoras de estos premios

a utilizar la imagen, nombre y apellidos de los emprendedores, denominación de la empresa o marca comercial en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con los presentes premios, incluidos los soportes que se publiciten a través de internet durante el año 2021 y posteriores sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

#### **Decimoctavo. Publicidad**

Los premiados deberán hacer publicidad del premio en membretes, anuncios, memorias y actos que se organicen en relación con el proyecto premiado, especificando el año de concesión.

#### **Decimonoveno. Recursos**

La resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que se pueda interponer este último hasta que fuera resuelto expresamente o se produjera desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello en consonancia a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

Madrid, 22 de febrero de 2022.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

## **I.2. CONSEJO DE GOBIERNO**

### **I.2.1. Secretaría General**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueban nombramientos de doctoras *honoris causa* y designación de padrinos.**

**El Consejo aprueba**, el nombramiento de las siguientes doctoras *honoris causa* y la designación de sus padrinos:

- **D.ª Elizabeth Odio Benito**, a propuesta del Rector, D. Joaquín Goyache Goñi.  
Padrino. - Prof. D. Ricardo Alonso García.
- **D.ª Marta Cartabia**, a propuesta de la Facultad de Derecho.  
Padrino. - Prof. D. Ricardo Alonso García.

### **I.2.2. Vicerrectorado de Ordenación Académica**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la aplicación en el año 2022 del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023.**

En enero de 2022 la plantilla de profesorado UCM es de 6549 profesores, superior a la del mismo mes del año 2021, 6217 profesores. Una plantilla que supera en número los valores de la



plantilla de 2010 (6202 profesores). Pero la estructura de esta plantilla ha cambiado mucho: primero, porque la plantilla ha envejecido más allá de lo razonable desde 2010 (pasando de una edad media del PDI permanente de 52 años a los 55,67 años en 2021), intensificándose de año en año el número de jubilaciones sin la correspondiente compensación; y segundo, porque los problemas presupuestarios y de reposición se han tenido que solucionar aumentando, a veces de manera forzada, el peso del profesorado asociado. Así, el porcentaje de profesores permanentes, que era del 60% en 2010, bajó al 46% en 2021. En paralelo, las tareas y necesidades asociadas a la docencia, a la investigación y a la gestión se han ido incrementando, en muchos casos sin el deseable acompañamiento de apoyo y reconocimiento, posibilitando en algunos profesores una cierta sensación de falta de recursos y capacidad de desarrollo profesional. Estos son los grandes retos que el Plan de Actuaciones 2020-2023 intenta abordar, captando y reteniendo talento para lograr mantener la plantilla más adecuada a las necesidades, tanto actuales como para su proyección futura, en tamaño y en estructura. Actualmente, el encargo docente total es de 1.030.746,46 horas, y la capacidad docente neta es de 1.021.247,50 horas. El PDI permanente supone hoy el 46,28% del total en número de personas, 3031, pero representa el 55,13% de la capacidad docente total. El PDI no permanente, constituido por 3518 profesores, está hoy formado mayoritariamente por Profesores Asociados, 1500, y 940 Profesores Asociados de CC de la Salud con 3h semanales de dedicación.

El presupuesto que se podrá destinar al Plan en 2022 se ha calculado, como en el año anterior, tomando como referencia el coste de las bajas de profesorado permanente que se han producido en el año 2021 (160 de PDI funcionario y 11 de PDI laboral permanente). El presupuesto liberado por estas bajas definitivas se ha estimado en 6.699.459.70 euros, calculado desde el coste base unitario de la plaza que, estando presupuestada en 2021, queda vacante para el año 2022 por baja definitiva. El coste en 2022 de las actuaciones reflejadas en el Plan se ha realizado considerando la diferencia entre el coste unitario base de la plaza de procedencia y de destino y los meses posibles de contratación en el año de convocatoria (para mayor detalle véase el Anexo a este documento).

Una vez publicada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la anualidad 2022 del Plan de Actuaciones 2020-2023 se ha planteado con una Oferta de Empleo Público por parte de la Comunidad de Madrid que fuera aprobada en el segundo trimestre del año 2022, con tasa de reposición del 120% y, con cupo de reserva del 15% para la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En estas circunstancias, la OEP 2022 podría alcanzar las 361 plazas permanentes, 120% calculado sobre (171 bajas de 2021 más 142 ceses por cambio de cuerpo o categoría menos 12 altas), de las que 306 serían de turno libre y 55 reservadas para los acreditados de programas nacionales e internacionales de excelencia con certificación I3. Además, se podrían convocar por promoción interna tantas plazas de Catedrático como plazas de cuerpos docentes (PTU o CU) se hubieran convocado por turno libre, sin consumir tasa de reposición.

El punto de partida para la propuesta es la Oferta de Empleo Público, por la que tenemos 361 plazas disponibles, de las cuales el 15% (55 plazas) tiene que ir al cupo I3. Quedan por tanto 306 plazas. Una vez que tenemos en vías de liquidación las bolsas de acreditados, declaramos como siguiente objetivo la bolsa de PCD interinos, intentando asegurar que no vuelva a aparecer una bolsa ya cerrada anteriormente.

Con el fin de conseguir estos objetivos se acuerdan las siguientes medidas:

- Acreditados a los cuerpos docentes (Titulares y Catedráticos de Universidad). En el caso de que no haya suficientes plazas en la Oferta de Empleo del 2021 y siguientes para alguno de los cuerpos, los profesores acreditados se ordenarán, a partir del año 2021, por antigüedad en la acreditación (año y mes).

- Acreditados a Profesor Contratado Doctor. Con la Oferta de Empleo del 2021, se pueden convocar plazas de Profesor Contratado Doctor permanente para la estabilización de todos los Profesores Contratados Doctores en régimen de interinidad (incluyendo a los que resulten de las plazas convocadas y de las pendientes de convocar). Las plazas permanentes restantes se convocarán en los siguientes programas y en el orden indicado.
  - 1º Programa de estabilización y/o promoción de Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos alcancen la duración máxima establecida en el artículo 50.d) de la LOU y cumplan los requisitos del PAP 2020-2023.
  - 2º Programa de estabilización y/o promoción de Profesores Ayudantes Doctores que destaquen por sus méritos y cumplan los requisitos del PAP 2020-2023. En el caso de que haya más plazas ofertadas que plazas resultantes en la Oferta de Empleo, se convocarán tantas plazas permanentes como plazas resultantes según la prelación establecida por el baremo. El resto de plazas se convocarán en interinidad.
  - 3º Programa de fortalecimiento de departamentos. Subprograma de acceso a la carrera docente de funcionarios interinos de los cuerpos docentes y de profesores asociados que cumplan los requisitos del PAP 2020-2023. En el caso de que haya más plazas ofertadas que plazas resultantes en la Oferta de Empleo, se convocarán tantas plazas permanentes como plazas resultantes según la prelación establecida por el baremo. El resto de plazas se convocarán en interinidad.
  - 4º Programa de fortalecimiento de departamentos. Subprograma de acceso a la carrera docente de ayudantes que cumplan los requisitos del PAP 2020-2023. En el caso de que haya más plazas ofertadas que plazas resultantes en la Oferta de Empleo, se convocarán tantas plazas permanentes como plazas resultantes según la prelación establecida por el baremo. El resto de plazas se convocarán en interinidad.
  - 5º Programa de fortalecimiento de departamentos. Subprograma de acceso a la carrera docente de investigadores doctores que cumplan los requisitos del PAP 2020-2023. En el caso de que haya más plazas ofertadas que plazas resultantes en la Oferta de Empleo, se convocarán tantas plazas permanentes como plazas resultantes según la prelación establecida por el baremo. El resto de plazas se convocarán en interinidad.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, y la Universidad Complutense de Madrid relativo al pago de la compensación por las cantidades dejadas de percibir por aplicación a los estudiantes de las becas ministeriales de matrícula y de las bonificaciones y exenciones en el pago de los precios públicos universitarios, las plazas de los cuerpos docentes que se convoquen en el seno de los programas de Fortalecimiento de Departamentos y de Potenciación Estratégica se convocarán con las siguientes características:

- Publicidad en el portal de empleo de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación
- Publicidad en la plataforma Euraxess de la Comisión Europea
- La mayoría de los miembros de las comisiones de selección no podrá tener relación funcional con la UCM.

Programa	Subprograma	Tipo de plazas	A quién va dirigido	Nº Plazas
Estabilización y/o Promoción	Contratado temporal	PCDi	Excepcional: cuando no se pueda convocar PCD	
	Profesor permanente	PCD	PCDi	192
		PCD	PAD acreditado a PCD (fin de contrato)	26
		PCD	PAD acreditado a PCD	58
		TU	PCDi / PCD acreditado TU	85
		CU	TU acreditado a CU	50
Fortalecimiento de Departamentos	Acceso a la Carrera Docente	PAD	INT / ASO	15
			AYTE	5
			INV	10
		PCD	INT / ASO	10
			AYTE	3
			INV	5
	Captación de nuevos profesores	AYTE	Nueva incorporación	30
		PAD	Nueva incorporación	140
		TU VINC	Nueva incorporación	10
		PCD / TU / CU	Finalización RC+I3 / INV+I3 dentro del 15% de cupo	15
	Incorporación de nuevos profesores	TU/CU	Permanente – Por movilidad de funcionarios	7
		Visitante	Temporal – Origen: centros nacionales y extranjeros	7
		TU / CU	Temporal - Comisión de Servicios	5
Potenciación estratégica		CU	Dptos. con necesidad de potenciar un área estratégica y/o CV excepcional, proyecto ERC o mérito de especial relevancia	3
		TU		3
		PCD		13
		PAD		18
		AYTE		5
		Visitante		2
		C. Servicios		1
		Movilidad		2
			TOTAL	720

**Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica de la UCM para el curso 2022-2023.**

## **PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DE LA UCM CURSO 2022-2023**

### **0. INTRODUCCIÓN**

El principal objetivo de un Plan de Dedicación Académica tiene que ser la organización del trabajo del Personal Docente e Investigador (PDI), regulando cómo debe distribuirse el tiempo de trabajo del profesorado entre sus obligaciones docentes (cada vez más amplias), la investigación y la transferencia (cada vez más necesarias), y la gestión universitaria (cada vez más compleja). La Universidad Complutense tiene la obligación de facilitar el trabajo individual y en equipo, planificando la formación, creando y organizando las estructuras necesarias, previendo el apoyo y los recursos que se vayan a requerir, y administrando incluso el recurso del tiempo. Para todo ello tendrá que dimensionar y organizar adecuadamente su plantilla.

Este documento tiene que reconocer el trabajo que excede las obligaciones normativamente establecidas y facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de nuestro personal docente e investigador. Se trata de dotar, progresivamente, los medios necesarios a los departamentos para mejorar las condiciones laborales de aquellos profesores, cuyas tareas exceden las estipuladas en la legislación vigente.

Pero además de esa componente de organización del trabajo, el PDA debe tener en cuenta actividades que la Universidad considere como estratégicas, y servir de incentivo para la consecución de las mismas, ayudándonos a mejorar la calidad de nuestro servicio a la sociedad, y como consecuencia, el prestigio institucional.

Durante los últimos años, la Universidad Complutense ha realizado un gran esfuerzo para revertir los efectos de sistemáticas limitaciones presupuestarias y de una mermada oferta de empleo público, que nos llevó a una peligrosa reducción de la plantilla, que envejecía mientras incrementábamos los contratos temporales. Y eso, a pesar de que las tareas crecientes, que para un profesional siempre vienen acompañadas de proyectos a explorar y desarrollar, estaban exigiendo más bien ampliar la plantilla de la Universidad y reorganizar el trabajo, tanto de PDI como de PAS. Y es que la distribución del trabajo debe hacerse además para ir armonizando la docencia y la gestión con la investigación y la transferencia, y tender al equilibrio de trabajo tanto entre profesores como entre los diferentes Departamentos y Centros de la Universidad Complutense.

Pero anteriores PDA han podido generar una cierta frustración por la distinción entre PDA básico y PDA complementario, pues sólo se podían asignar plazas en base al PDA básico, y la mayor parte de los departamentos no tenían capacidad para aplicar el PDA complementario. De esta manera, parte del PDA era reconocido como algo estéril, se perdía gran parte del componente de motivación, y se generaban dos peligrosas dinámicas: por una parte, la presión para que cada vez más actividades tengan asociadas exenciones docentes asociadas al cargo; y por otra, la idea de que toda actividad de carácter no docente debe tener una contrapartida en términos de descarga docente, lo cual puede conllevar una complejidad creciente en la gestión del PDA.

Este PDA que ahora se propone pretende centrarse en las exenciones asociadas a las tareas más estratégicas y potenciar la gestión responsable de departamentos y centros, aunque es necesario aumentar la visibilidad del trabajo que hacen los profesores, buscando una fórmula eficaz y efectiva que haga la función de memoria de actividades. Así mismo, habrá que realizar un seguimiento de las exenciones reconocidas en departamentos y centros, buscando la homogeneidad de criterios.

En este contexto, una mejor descripción de las actividades que realizamos debe ayudar no sólo a distribuir mejor el trabajo, sino también a justificar ante la sociedad la necesidad de recuperar plantilla y presupuestos. Conviene, por tanto, dejar claro que una cosa es el necesario

reconocimiento del trabajo que todos realizamos en la Universidad, que afectará directamente a nuestro prestigio como institución, y que otra es la exención docente que podemos y debemos reconocer por la realización de tareas que no pueden asociarse a la dedicación prevista.

Teniendo en cuenta la legislación vigente (RD 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario y el I Convenio Colectivo de Universidades públicas de Madrid, PDIL, BOCM 12 julio 2003), este PDA parte de la base de que la jornada laboral del PDI a tiempo completo es de 1642 horas anuales, de las cuales 480 se dedican a actividades docentes con el alumnado: 240 a docencia en el aula y 240 a tutorías (con las excepciones que marque la ley: actualmente, los profesores funcionarios vinculados, que han de impartir 180 horas; los Profesores Ayudantes Doctores en su primer período, que han de impartir 180 horas; y los Ayudantes, que no podrán superar las 60 horas anuales de prácticas), al menos un tercio a investigación (547 horas) y el resto a funciones docentes y de gestión o para incrementar el tercio de investigación (615 horas).

Este Plan de Dedicación Académica se prorrogará automáticamente, siempre que no haya sido aprobado otro nuevo antes del 1 de marzo del año en curso, pudiéndose revisar anualmente los anexos con el reconocimiento de cargos y encargos de gestión. Así mismo, la Comisión Académica realizará anualmente un estudio de las exenciones, para revisarlas o para incorporar si fuese necesario reconocimientos adicionales, o para proponer medidas de acción positiva en consonancia con los planes de igualdad de la Universidad Complutense.

En resumen, la presente propuesta quiere definir las tareas necesarias o que aportan un mayor valor añadido a la UCM, al tiempo que intenta habilitar procedimientos para tener un mayor conocimiento y contabilidad de las necesidades de plantilla. Para ello se distinguirán los siguientes bloques, debiéndose realizar los reconocimientos por este orden:

- 1) PDA por actividades de gestión académica (PDA-GAC).
- 2) PDA por gestión de actividades investigadoras (PDA-INV).
- 3) PDA por sexenios de investigación y transferencia (PDA-SIT).
- 4) PDA por otras actividades de especial valor (PDA-OG).
- 5) PDA por reconocimiento de horas de gestión de revistas UCM (PDA-REV)
- 6) PDA por actividades adicionales asociadas a la gestión de otros proyectos con financiación externa (PDA-OPE).
- 7) PDA por actividades adicionales asociadas a la gestión de otros proyectos con financiación UCM (PDA-OPI).

Este PDA será de aplicación a todo el PDI que, normativamente, tenga tanto funciones docentes, como investigadoras y de gestión universitaria.

Para ser considerados en el PDA del curso siguiente, las causas motivo de exención deben haber sido comunicadas a la Universidad Complutense antes del 1 de marzo del año en curso.

Las exenciones de los apartados siguientes podrán ser acumuladas hasta un máximo del 50% de las horas anuales de docencia que le corresponderían al profesor, salvo que se trate de una exención única con un reconocimiento de horas mayor. Los cargos académicos con un reconocimiento igual o mayor a 120 horas, podrán sumar 30 horas más de exención en caso de ser IPs de un proyecto de investigación de los listados en el punto 2.1 de este documento o tener un sexenio en vigor.

En los Departamentos o áreas se calculará la capacidad neta prevista (capacidad docente nominal menos las horas reconocidas en aplicación del PDA) y caso de que sea menor que el encargo previsto, se dotará, progresivamente, nuevo profesorado, dentro de las limitaciones presupuestarias y de oferta de empleo público, procurando equilibrar la plantilla entre los distintos Departamentos, acorde a sus necesidades y trabajo.

En todo caso, la aplicación del PDA deberá garantizar que quede cubierta la totalidad del encargo docente del Departamento. En caso de que no se pudiera aplicar en su totalidad, cada bloque del PDA tendrá preferencia sobre el siguiente.

### **1. PDA por actividades de gestión académica (PDA-GAC)**

Dentro de la jornada laboral del PDI, tal y como se ha expuesto anteriormente, existe un bloque de 615 horas destinadas a realizar funciones docentes y tareas de gestión, así como para ampliar el tercio destinado a investigación. Entre las tareas de gestión que forman parte de la jornada laboral del PDI se encuentran: la organización de tribunales de TFG, TFM y tesis doctorales, la participación en comisiones de selección del PDI, la participación en comisiones de funcionamiento interno del Centro o Departamento... No obstante, existen tareas de gestión de especial relevancia, cuya carga puede exceder la jornada laboral prevista para las mismas, y que pueden requerir exenciones docentes:

- a) Cargos estatutarios o reglados y funciones o encargos estructurales de gestión: la exención docente que tengan reconocida en el Anexo 1.
- b) Representantes sindicales y miembros de órganos de representación: la exención docente que tengan reconocida en el Anexo 2.

La exención por actividades de gestión se mantendrá mientras persista la situación que genera dicha exención.

### **2. PDA por gestión de actividades investigadoras (PDA-INV)**

Según la legislación vigente, el PDI a tiempo completo debe dedicar, al menos 547 horas, de las 1642 previstas en su jornada laboral, a tareas de investigación. En este sentido, existen ciertas actividades de investigación que no pueden ser objeto de exención docente, porque forman parte de las labores del profesorado dentro de su jornada laboral. Entre estas actividades se encuentra la participación en proyectos y/o contratos de investigación con la administración pública o con empresas, la redacción y publicación de artículos, la redacción y publicación de libros, la redacción de comunicaciones científicas y la participación en congresos, seminarios y talleres, entre otras.

El PDA-INV solo se aplicará a proyectos con financiación pública en los que la UCM sea beneficiaria directa de estas partidas presupuestarias.

Con el fin de establecer criterios comparativos, se define el Presupuesto Anual Estandarizado (PAE) para cada proyecto de la siguiente forma:

$$PAE = \frac{\textit{Partida presupuestaria correspondiente a la UCM}}{\textit{n}^\circ \textit{de años naturales en los que el proyecto estará vigente} \times \textit{n}^\circ \textit{IPs UCM}}$$

En el caso de ser concedida una prórroga del proyecto invadiendo otro curso, en su momento se actualizará el PAE teniendo en cuenta la nueva duración del proyecto (y el nuevo presupuesto total si la prórroga conlleva una ampliación de la partida presupuestaria).

#### **2.1. Exención docente por gestión de proyectos competitivos de investigación con financiación externa (PDA-PRO).**

- a) Perceptores/as de un proyecto ERC (European Research Council), según su tipo:
  - Starting: **120 horas.**
  - Consolidator: **150 horas.**
  - Advanced: **180 horas.**

- Synergy: **200 horas** (20 horas adicionales a las 180 horas del proyecto del Advanced que lidera). Por las características de la convocatoria no se precisa que la UCM sea coordinadora principal del Synergy.
- b) Coordinadores/as generales de algún proyecto de investigación competitivo de la Unión Europea no incluido en el punto anterior: 60 horas en total, más las horas obtenidas por razón del PAE.
- c) IPs de la UCM de algún proyecto de investigación competitivo del Plan Estatal de Investigación o de proyectos de investigación competitivos de la Unión Europea no incluidos en los apartados anteriores: 40 horas en total, más las horas obtenidas por razón del PAE.
- d) IPs de la UCM de algún proyecto de investigación competitivo de alguna Comunidad Autónoma: 20 horas en total, más las horas obtenidas por razón del PAE.

## **2.2. Exención adicional por Presupuesto Anual Estandarizado (PAE) acumulado (PDA-PAE).**

Además de la exención por la dirección de proyectos del apartado anterior, se podrá reconocer una exención adicional asociada a la magnitud del total de esos proyectos coordinados, a través del PAE acumulado ( $\sum$ PAE-INV) según se indica a continuación.

A efectos de esta exención adicional, se considerará la suma de los PAE de todos los proyectos de tipo b), c) y d), más los de otros proyectos competitivos que dependen del Vicerrectorado de Investigación con financiación pública no UCM, ya sean a nivel internacional, nacional o autonómico, de los que se sea Investigador Principal, y en los que la UCM sea beneficiaria directa de partidas presupuestarias. Así mismo, la UCM debe constar como institución coordinadora principal del proyecto. Si este PAE acumulado alcanzase los siguientes baremos, las horas que se sumarían a las anteriores serían:

$\sum$ PAE-INV $\geq$ 150.000	$\rightarrow$ <b>40 horas</b>
$\sum$ PAE-INV $\geq$ 100.000	$\rightarrow$ <b>30 horas</b>
$\sum$ PAE-INV $\geq$ 50.000	$\rightarrow$ <b>20 horas</b>
$\sum$ PAE-INV $\geq$ 25.000	$\rightarrow$ <b>10 horas</b>

## **3. PDA por sexenios de investigación y transferencia (PDA-SIT)**

Profesores con sexenio en vigor (que no hayan transcurrido más de 7 años desde el último período de investigación o de transferencia evaluado favorablemente) comunicado antes del 1 de marzo: **35 horas**. A estos efectos, los sexenios pueden ser tanto de investigación como de transferencia. En caso de que un investigador tenga un sexenio de transferencia y otro de investigación en vigor, para este cómputo solo se tendrá en cuenta el más reciente.

A los profesores también se les podrán reconocer exenciones por el resto de sexenios, ya sean de investigación o transferencia: **5 horas** por sexenio reconocido.

La suma de exenciones por este apartado no podrá superar las **60 horas**. Los profesores con 6 o más sexenios reconocidos, tendrán una exención de 80 horas, con independencia del tiempo transcurrido desde el último periodo evaluado.

## **4. PDA por otras actividades de especial valor (PDA-OG)**

En este apartado se recogen reconocimientos excepcionales asociados a la gestión de la Universidad y no considerados en el PDA por actividades de gestión.

#### **4.1. Actividades adicionales de especial valor para la Universidad (PDA-OGU)**

La Comisión Académica podrá asignar, por circunstancias extraordinarias, horas en este bloque de PDA por actividades especialmente importantes para la Universidad como, por ejemplo, la Presidencia de Área de la Agencia Estatal de Investigación o sus análogos en convocatorias europeas.

Caso de ser una necesidad sobrevenida, la Comisión Académica podrá aprobar este reconocimiento en cualquier momento del año.

No se podrá asignar a una misma persona más de 90 horas en este apartado.

#### **4.2. Actividades Adicionales de especial valor para las Facultades (PDA-OGF)**

Las Juntas de Facultad podrán asignar horas de este bloque de PDA por trabajos especialmente importantes para el mejor desarrollo de la actividad del Centro durante el curso siguiente: 250 horas, más tantas horas como el encargo docente del Centro medido en profesores equivalentes a tiempo completo (es decir, dividiendo por 240), a 1 de marzo, y hasta un máximo de 500 horas.

Estas horas se deberán utilizar para reconocer tareas de gestión o de coordinación, que deberán ser comunicadas al Vicerrectorado de Ordenación Académica.

No se podrá asignar a una misma persona más de 60 horas en este apartado.

Estos complementos podrán utilizarse para añadir exenciones a las ya reconocidas, si así lo considera la Comisión Académica, el Centro o el Departamento.

La Comisión Académica podrá revisar las exenciones asignadas por los Centros.

#### **4.3. Actividades adicionales de especial valor para los Departamentos (PDA-OGD)**

Los Consejos de Departamento podrán asignar horas de este bloque de PDA por trabajos especialmente importantes para el mejor desarrollo de la actividad del Departamento durante el curso siguiente: 20 horas, más tantas horas como el encargo docente del Departamento medido en profesores equivalentes a tiempo completo (es decir, dividiendo por 240), a 1 de marzo, y hasta un máximo de 90 horas.

Estas horas se deberán utilizar para reconocer tareas de gestión o de coordinación, que deberán ser comunicadas al Vicerrectorado de Ordenación Académica.

No se podrá asignar a una misma persona más de 30 horas en este apartado.

Estos complementos podrán utilizarse para añadir exenciones a las ya reconocidas, si así lo considera la Comisión Académica, el Centro o el Departamento.

La Comisión Académica podrá revisar las exenciones asignadas por los Departamentos.

### **5. PDA por reconocimiento de horas de gestión de revistas UCM (PDA-REV)**

- a) Directores de revistas UCM que estén referenciadas en alguno de los siguientes índices (las horas no son acumulables):
  - Journal Citation Reports (JIF), **30 horas.**
  - Scopus y FECYT, **20 horas.**



- Web of Science, **10 horas**.

- b) Secretarios de revistas UCM que estén referenciadas en alguno de los siguientes índices: Journal Citation Reports, Scopus y FECYT, Web of Science: **10 horas** (las horas no son acumulables).

En caso de haber más de un director o más de un secretario, la exención se repartirá a partes iguales entre los mismos.

**6. PDA por actividades adicionales asociadas a la gestión de otros proyectos con financiación externa (PDA-OPE).**

Para reconocer los proyectos no considerados en el PDA por actividades de gestión de actividades investigadoras, aquí se considera la suma de los PAE ( $\sum$ PAE-OPE) de otros proyectos mientras sean competitivos y con financiación pública no UCM, no considerados en el PDA-INV, y sean o no de investigación, de los que se sea Investigador Principal sin percibir remuneración económica por esa gestión o actividad, y en los que la UCM sea beneficiaria directa de partidas presupuestarias y sólo teniendo en cuenta las partidas gestionadas por los correspondientes servicios de la UCM, como por ejemplo Erasmus+ o proyectos con financiación pública gestionados en las Fundaciones de Investigación de los Hospitales asociados a la UCM, o en otros centros o instituciones con los que la UCM tenga un acuerdo o convenio. Si este PAE acumulado alcanzase los siguientes baremos, las horas que se sumarían serían las siguientes:

$$\begin{aligned}\sum \text{PAE-OPE} \geq 150.000 &\rightarrow \mathbf{40 \text{ horas}} \\ \sum \text{PAE-OPE} \geq 100.000 &\rightarrow \mathbf{30 \text{ horas}} \\ \sum \text{PAE-OPE} \geq 50.000 &\rightarrow \mathbf{20 \text{ horas}} \\ \sum \text{PAE-OPE} \geq 25.000 &\rightarrow \mathbf{10 \text{ horas}}\end{aligned}$$

**7. PDA por actividades adicionales asociadas a la gestión de otros proyectos con financiación UCM (PDA-OPI).**

El PDA por actividades adicionales asociadas a la gestión de otros proyectos con financiación UCM recoge otras actividades relacionadas principalmente con la docencia, que podrán ser reconocidas en la dedicación del PDI, y que reflejan una parte importante del trabajo realizado. Es necesario resaltar que entre las funciones docentes que forman parte de la jornada laboral del PDI a tiempo completo se incluyen la preparación de la materia a impartir, la selección o construcción de contenidos y materiales didácticos, la preparación de las clases, la celebración de exámenes, la corrección de ejercicios y exámenes, la elaboración de manuales docentes, la realización de estancias docentes en otras universidades, la innovación y mejora de la calidad docente, las evaluaciones docentes del profesorado (de obligada participación para todo el PDI de la UCM), la participación en cursos de formación del profesorado y en tribunales de TFG, TFM y tesis doctorales.

Los reconocimientos incluidos en el PDA por estas actividades adicionales no podrán superar las 10 horas por persona.

Se establecen los siguientes bloques de actividades susceptibles de ser reconocidas:

- Coordinación de Proyectos de Innovación y Mejora de la Calidad Docente de la UCM financiados (10 horas por proyectos coordinados en vigor).
- Coordinación de Proyectos UCM de Participación Social y Cooperación al Desarrollo Sostenible de la UCM financiados (10 horas por proyectos coordinados en vigor).
- Coordinación de Proyectos Aprendizaje-Servicio UCM financiados (10 horas por proyectos coordinados en vigor).

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Los IPs de la UCM que en el momento de aprobación de este PDA estén desarrollando proyectos con financiación pública, gestionados en las Fundaciones de Investigación de los Hospitales asociados a la UCM, o en otros centros o instituciones con los que la UCM tenga un acuerdo o convenio, y que hayan sido considerados en el anterior PDA como si estuviesen gestionados por la UCM, mantendrán esta consideración mientras dure dicho proyecto. También podrán acogerse a esta disposición transitoria los proyectos con financiación pública, gestionados en las Fundaciones de Investigación de los Hospitales asociados a la UCM, o en otros centros o instituciones con los que la UCM tenga un acuerdo o convenio, que hubiesen sido solicitados en una convocatoria que hubiese finalizado antes de ser aprobado de este PDA.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

En el caso del profesorado que disfrute de un sabático por cuatrimestres, tanto la exención como las limitaciones se reducen a la mitad.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

La Comisión Académica será la responsable de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación del PDA.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA**

La utilización del masculino para los distintos cargos o figuras que aparecen en esta Disposición Reguladora sólo hace referencia a la denominación del cargo y no pretende, en ningún caso, hacer referencia al titular del mismo, ni presupone que la persona que los ocupe sea hombre o mujer.

## ANEXO 1

## EXENCIONES POR CARGO ESTATUTARIO O ENCARGO ESTRUCTURAL

ANEXO 1. EXENCIONES POR CARGO ESTATUTARIO O REGLAD Y ENCARGO O FUNCIÓN ESTRUCTURAL	EXENCIONES (nº horas)
<b>240 horas</b>	
DEFENSOR/A UNIVERSITARIO	240
DIRECTOR/A COLEGIO HARVARD	240
DIRECTOR/A FUNDACIÓN GENERAL UCM	240
INSPECTOR/A JEFE	240
RECTOR/A UNIVERSIDAD	240
SECRETARIO/A GENERAL	240
VICERRECTOR/A UNIVERSIDAD	240
<b>180 horas</b>	
DECANO/A FACULTAD	180
DIRECTOR/A CENTRO FORMACIÓN PERMANENTE	180
DIRECTOR/A CENTRO INTELIGENCIA INSTITUCIONAL	180
DIRECTOR/A ESCUELA DOCTORADO UCM	180
<b>150 horas</b>	
DELEGADO/A PROTECCIÓN DATOS (asimilado a Delegado del Rector)	150
DELEGADO/A RECTOR (IGUALDAD, DIVERSIDAD, PREVENCIÓN, COMUNICACIÓN, CONSORCIO, etc.)	150
DIRECTOR/A EJECUTIVO DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN	150
DIRECTOR/A UNIVERSIDAD MAYORES	150
DIRECTOR/A OTRI (OF. TRANSFERENCIA RESULTADOS INV.)	150
DIRECTOR/A CURSOS DE VERANO	150
DIRECTOR/A ESCUELA DE GOBIERNO	150
SUBDIRECTOR/A FGUCM	150
<b>120 horas</b>	
ADJUNTO/A DEFENSOR	120
ASESOR/A VICERRECTORADO	120
ASESOR/A SECRETARÍA GENERAL	120
COORDINADOR/A CURSOS VERANO UCM	120
COORDINADOR/A PLAN DE FORMACIÓN PDI	120
DIRECTOR/A CENTRO VIGILANCIA SANITARIA VETERINARIA (VISAVET)	120
DIRECTOR/A COLEGIO MAYOR	120
DIRECTOR/A DEPARTAMENTO (igual o superior a 75 PTCE)	120
DIRECTOR/A ESCUELA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL RELACIONES LABORALES	120
DIRECTOR/A ESCUELA PRÁCTICA JURÍDICA	120

DIRECTOR/A HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO	120
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO GEOCIENCIAS (IGEO)	120
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO ICMAT	120
DIRECTOR/A ICTS CENTRO NACIONAL MICROSCOPIA ELECTRONICA	120
DIRECTOR/A OFICINA CALIDAD	120
DIRECTOR/A OFICINA SOFTWARE LIBRE Y TECNOLOGÍAS ABIERTAS	120
DIRECTOR/A PUBLICACIONES	120
DIRECTOR/A UNIDAD IGUALDAD	120
DIRECTOR/A UNIDAD DIVERSIDAD E INCLUSIÓN	120
DIRECTOR/A OFICINA COMPLUEMPRENDE	120
SECRETARIO/A CENTRO FORMACIÓN PERMANENTE	120
SECRETARIO/A FACULTAD	120
SUBDIRECTOR/A DE LOS CURSOS DE VERANO	120
VICEDECANO/A FACULTAD	120
<b>90 horas</b>	
DIRECTOR/A CENTRO COMPLUTENSE ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL (CCEE)	90
DIRECTOR/A CENTRO DONACIÓN DE CUERPOS Y SALAS DE DISECCIÓN	90
DIRECTOR/A CENTRO SUPERIOR IDIOMAS	90
DIRECTOR/A CLÍNICA UNIVERSITARIA PODOLOGÍA	90
DIRECTOR/A CLÍNICA UNIVERSITARIA PSICOLOGÍA	90
DIRECTOR/A DEPARTAMENTO (con menos de 75 PTCE)	90
DIRECTOR/A ICTS BIOIMAGEN COMPLUTENSE (BIOIMAC)	90
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO MAGNETISMO APLICADO	90
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO MATEMÁTICA INTERDISCIPLINAR (IMI)	90
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO ESTUDIOS INTERNACIONALES (ICEI)	90
DIRECTOR/A OFICINA APRENDIZAJE Y SERVICIO	90
COORDINADOR/A OBSERVATORIO DE IGUALDAD	90
COORDINADOR/A OBSERVATORIO ESTUDIANTES	90
JEFE DE PROYECTO UNA EUROPA	90
SECRETARIO/A DEPARTAMENTO (igual o superior a 75 PTCE)	90
SUBDIRECTOR/A DEPARTAMENTO (con 75 o más PTCE)	90
<b>70 horas</b>	
DIRECTOR/A SECCIÓN DEPARTAMENTAL (igual a 15 o más PTCE)	70
SECRETARIO/A CENTRO COMPLUTENSE PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL (CCEE)	70
SECRETARIO/A CENTRO SUPERIOR IDIOMAS MODERNOS	70
SECRETARIO/A DEPARTAMENTO (con menos de 75 PTCE)	70
SECRETARIO/A OFICINA DE CALIDAD	70
SUBDIRECTOR/A CENTRO COMPLUTENSE ENSEÑANZA PARA EL ESPAÑOL (CCEE)	70

SUBDIRECTOR/A DEPARTAMENTO (con al menos 55 y menos de 75 PTCE)	70
<b>60 horas</b>	
COORDINADOR/A GRADO/MASTER	60
COORDINADOR/A DOCTORADO	60
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO (genérico)	60
DIRECTOR/A UNIDAD APOYO INVESTIGACIÓN	60
DIRECTOR/A PLATAFORMA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	60
JEFE PAQUETE TRABAJO UNA EUROPA	60
MIEMBRO COMISIÓN RECLAMACIONES (CLAUSTRO)	60
<b>50 horas</b>	
DELEGADO/A RECTOR/A EN CENTRO ADSCRITO	50
<b>45 horas</b>	
COORDINADOR/A CAMPUS VIRTUAL EN CENTRO	45
DIRECTOR/A ESCUELA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DE ESTUDIOS COOPERATIVOS	45
DIRECTOR/A UNIDAD CLÍNICA LOGOPEDIA	45
DIRECTOR/A SECCIÓN DEPARTAMENTAL (con menos de 15 PTCE y 10 o más PPTCE)	45
JEFE DE ÁREA HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO	45
JEFE ESTUDIOS CENTRO SUPERIOR/A IDIOMAS MODERNOS (CSIM)	45
REPRESENTANTE PDI EN CONSEJO GOBIERNO	45
SECRETARIO/A ESCUELA ESPECIALIZACION PROFESIONAL RELACIONES LABORALES	45
SECRETARIO/A HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO	45
SUBDIRECTOR/A ESCUELA ESPECIALIZACION PROFESIONAL RELACIONES LABORALES	45
SUBDIRECTOR/A DEPARTAMENTO (con menos de 55 PTCE)	45
<b>40 horas</b>	
DIRECTOR/A MUSEO (2)	40
SECRETARIO/A INSTITUTO UNIVERSITARIO GEOCIENCIAS (IGEO)	40
SECRETARIO/A INSTITUTO UNIVERSITARIO ICMAT	40
VICEDIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO GEOCIENCIAS (IGEO)	40
VICEDIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO ICMAT	40
<b>30 horas</b>	
ADJUNTO COORDINADOR MASTER PROFESIONALIZANTE	30
DIRECTOR/A LABORATORIO NEUROCIENCIA COGNITIVA (CTB)	30
JEFE GRUPO TRABAJO UNA EUROPA	30
SECRETARIO/A INSTITUTO UNIVERSITARIO (genérico)	30
DIRECTOR/A SECCIÓN DEPARTAMENTAL (con menos de 15 PTCE y menos de 10 PPTCE)	30

SECRETARIO/A SECCIÓN DEPARTAMENTAL (con menos de 15 PTCE y 10 o más PPTCE)	<b>30</b>
SUBDIRECTOR/A CENTRO VIGILANCIA SANITARIA VETERINARIA (VISAVET)	<b>30</b>
<b>20 horas</b>	
SECRETARIO/A SECCIÓN DEPARTAMENTAL (con menos de 15 PTCE y menos de 10 PPTCE)	<b>20</b>
COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN EN CENTRO	<b>20</b>
DIRECTOR/A COLECCIÓN (1)	<b>20</b>
JEFE DEPARTAMENTO ICMAT/IGEO	<b>20</b>
MIEMBRO COMISIÓN EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	<b>20</b>
MIEMBRO COMISIÓN TRANSFERENCIA	<b>20</b>
MIEMBRO COMITÉ DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN	<b>20</b>
MIEMBRO COMISIÓN BIOSEGURIDAD	<b>20</b>
DELEGADO DEL RECTOR PARA LOS TRIBUNALES DE COMPENSACIÓN	<b>20</b>
MIEMBRO COMISIÓN UNA EUROPA	<b>20</b>

(1) Todos los que no son "museos", pero incluyendo los Museos de Astronomía y Geodesia, Informática García-Santesmases y Óptica y Museo de Odontología. Luis de la Macorra que se consideran "colecciones".

(2) Todos los "museos" menos los Museos de Astronomía y Geodesia, Informática García- Santesmases y Óptica, y Museo de Odontología. Luis de la Macorra que se consideran "colecciones". Entrarían aquí los herbarios y la colección de Entomología

**ANEXO 2****EXENCIONES POR REPRESENTACIÓN SINDICAL Y  
PERTENENCIA A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN**

Los miembros electos de los órganos de representación unitaria del Personal docente e investigador (Junta de PDI funcionario y Comité de Empresa de PDI Laboral) tendrán reconocida en la docencia presencial una exención de hasta 40 horas anuales.

La información sobre el número de horas de compensación docente presencial de cada representante y su justificación será aportada por las Secciones Sindicales al Vicerrectorado de Ordenación Académica que las analizará y realizará el registro en las aplicaciones informáticas pertinentes.

Asimismo, las Secciones Sindicales pueden asignar horas de liberación sindical que también deberán registrarse en las aplicaciones correspondientes.

### I.3. VICERRECTORADOS

#### I.3.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

##### **Elecciones a representantes del Resto de Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal de Administración y Servicios del Departamento de Organización de Empresas.**

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

**PRIMERO.-** Convocar elecciones de representantes del Resto de Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal de Administración y Servicios al Consejo de ese Departamento, cuya votación tendrá lugar **el día 5 de abril de 2022, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse con esta convocatoria.**

**SEGUNDO.-** La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad.

**TERCERO.-** Serán electores los que en la fecha de la convocatoria reúnan los requisitos previstos en el artículo 114 del Reglamento Electoral y estén incluidos en el censo correspondiente.

**CUARTO.-** Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 114 del Reglamento Electoral.

**QUINTO.-** Esta convocatoria se entenderá publicada el día **3 de marzo de 2022**. Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, se presentarán en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) del **4 al 15 de marzo de 2022** y deberán contener los datos establecidos en el artículo 122 del Reglamento Electoral.

Madrid, 24 de febrero de 2022.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS (Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021), María del Carmen Nieto Zayas.



**Elecciones a representantes de los Sectores:**  
**Resto de Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal de Administración y Servicios en Consejo del Departamento de Organización de Empresas**

**Departamento 467**

Calendario Electoral

Convocatoria	3 de marzo
Publicación de la distribución de representantes	4 de marzo
Reclamaciones a la distribución de representantes	del 7 al 9 de marzo
Publicación definitiva de la distribución de representantes	10 de marzo
Presentación candidaturas	del 4 al 15 de marzo
Proclamación provisional candidatos	16 de marzo
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 17 al 21 de marzo
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	22 de marzo
Desarrollo de la campaña electoral	del 23 de marzo al 3 de abril
<b><u>Censo</u></b>	
Censo provisional	16 de marzo
Reclamaciones al censo provisional	del 15 al 22 de marzo
Publicación de censo definitivo	29 de marzo
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	22 de marzo
<b>Votación</b>	<b>5 de abril</b>

## **Elecciones de representantes del Resto de Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal de Administración y Servicios al Consejo del Departamento de Marketing.**

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

**PRIMERO.-** Convocar elecciones de representantes del Resto de Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal de Administración y Servicios al Consejo de ese Departamento, cuya votación tendrá lugar **el día 5 de abril de 2022, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse con esta convocatoria.**

**SEGUNDO.-** La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad.

**TERCERO.-** Serán electores los que en la fecha de la convocatoria reúnan los requisitos previstos en el artículo 114 del Reglamento Electoral y estén incluidos en el censo correspondiente.

**CUARTO.-** Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 114 del Reglamento Electoral.

**QUINTO.-** Esta convocatoria se entenderá publicada el día **3 de marzo de 2022**. Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, se presentarán en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) del **4 al 15 de marzo de 2022** y deberán contener los datos establecidos en el artículo 122 del Reglamento Electoral.

Madrid, 24 de febrero de 2022.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS (Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021),  
María del Carmen Nieto Zayas.

**Elecciones a representantes de los Sectores:**  
**Resto de Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal de Administración y**  
**Servicios en Consejo del Departamento de Marketing**

**Departamento 468**

Calendario Electoral

Convocatoria	3 de marzo
Publicación de la distribución de representantes	4 de marzo
Reclamaciones a la distribución de representantes	del 7 al 9 de marzo
Publicación definitiva de la distribución de representantes	10 de marzo
Presentación candidaturas	del 4 al 15 de marzo
Proclamación provisional candidatos	16 de marzo
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 17 al 21 de marzo
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	22 de marzo
Desarrollo de la campaña electoral	del 23 de marzo al 3 de abril
<b><u>Censo</u></b>	
Censo provisional	16 de marzo
Reclamaciones al censo provisional	del 15 al 22 de marzo
Publicación de censo definitivo	29 de marzo
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	22 de marzo
<b>Votación</b>	<b>5 de abril</b>

## **Elecciones para el cargo de Dirección del Departamento Optometría y Visión.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

**PRIMERO.-** Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Optometría y Visión, cuya votación tendrá lugar **el día 16 de mayo de 2022, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

**SEGUNDO.-** La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

**TERCERO.-** Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

**CUARTO.-** Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad

**QUINTO.-** Esta convocatoria se entenderá publicada el **30 de marzo de 2022**. Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **del 31 de marzo al 20 de abril de 2022**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro y deberán contener los datos establecidos en el artículo 202.1 del Reglamento Electoral.

Madrid, 24 de febrero de 2022.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS (Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021),  
María del Carmen Nieto Zayas.

**Elecciones para el cargo de Dirección del Departamento Optometría y Visión****Departamento 209**

## Calendario Electoral

Convocatoria	30 de marzo
Presentación candidaturas	del 31 de marzo al 20 de abril
Proclamación provisional candidatos	21 de abril
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 22 al 26 de abril
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	27 de abril
Desarrollo de la campaña electoral	del 28 de abril al 12 de mayo
<b><u>Censo</u></b>	
Censo provisional	30 de marzo
Reclamaciones al censo provisional	del 31 de marzo al 6 de abril
Publicación de censo definitivo	9 de mayo
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	27 de abril
<b>Votación en primera vuelta</b>	<b>16 de mayo</b>
<b>Votación en segunda vuelta</b>	<b>19 de mayo</b>

## **Elecciones a la Dirección del Departamento de Medicina y Cirugía Animal.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

**PRIMERO.**- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Medicina y Cirugía Animal, cuya votación tendrá lugar **el día 16 de mayo de 2022, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

**SEGUNDO.**- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

**TERCERO.**- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

**CUARTO.**- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad

**QUINTO.**- Esta convocatoria se entenderá publicada el **30 de marzo de 2022**. Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **del 31 de marzo al 20 de abril de 2022**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro y deberán contener los datos establecidos en el artículo 202.1 del Reglamento Electoral.

Madrid, 24 de febrero de 2022.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS (Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021),  
María del Carmen Nieto Zayas.

**Elecciones para el cargo de Dirección del Departamento de Medicina y Cirugía Animal****Departamento 206**

## Calendario Electoral

Convocatoria	30 de marzo
Presentación candidaturas	del 31 de marzo al 20 de abril
Proclamación provisional candidatos	21 de abril
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 22 al 26 de abril
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	27 de abril
Desarrollo de la campaña electoral	del 28 de abril al 12 de mayo
<b><u>Censo</u></b>	
Censo provisional	30 de marzo
Reclamaciones al censo provisional	del 31 de marzo al 6 de abril
Publicación de censo definitivo	9 de mayo
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	27 de abril
<b>Votación en primera vuelta</b>	<b>16 de mayo</b>
<b>Votación en segunda vuelta</b>	<b>19 de mayo</b>

## **Elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Internacional Eclesiástico y Filosofía del Derecho.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

**PRIMERO.-** Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Internacional Eclesiástico y Filosofía del Derecho, cuya votación tendrá lugar **el día 3 de mayo de 2022, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

**SEGUNDO.-** La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

**TERCERO.-** Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

**CUARTO.-** Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad

**QUINTO.-** Esta convocatoria se entenderá publicada el **16 de marzo de 2022**. Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **del 18 al 29 de marzo de 2022**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro y deberán contener los datos establecidos en el artículo 202.1 del Reglamento Electoral.

Madrid, 24 de febrero de 2022.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS (Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021), María del Carmen Nieto Zayas.



**Elecciones para el cargo de Dirección del Departamento de Derecho Internacional  
Eclesiástico y Filosofía del Derecho**

**Departamento 416**

Calendario Electoral

Convocatoria	16 de marzo
Presentación candidaturas	del 18 al 29 de marzo
Proclamación provisional candidatos	30 de marzo
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 31 de marzo al 4 de abril
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	5 de abril
Desarrollo de la campaña electoral	del 6 al 28 de abril
<b><u>Censo</u></b>	
Censo provisional	16 de marzo
Reclamaciones al censo provisional	del 17 al 23 de marzo
Publicación de censo definitivo	25 de abril
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	5 de abril
<b>Votación en primera vuelta</b>	<b>3 de mayo</b>
<b>Votación en segunda vuelta</b>	<b>6 de mayo</b>

## **Elecciones a la Dirección del Departamento de Sistemas Informáticos y Computación.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

**PRIMERO.**- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Sistemas Informáticos y Computación, cuya votación tendrá lugar **el día 4 de abril de 2022, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

**SEGUNDO.**- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

**TERCERO.**- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

**CUARTO.**- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad

**QUINTO.**- Esta convocatoria se entenderá publicada el **1 de marzo de 2022**. Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **del 2 al 11 de marzo de 2022**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro y deberán contener los datos establecidos en el artículo 202.1 del Reglamento Electoral.

Madrid, 24 de febrero de 2022.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS (Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021),  
María del Carmen Nieto Zayas.

**Elecciones para el cargo de Dirección de Departamento de Sistemas Informáticos y Computación**

**Departamento 210**

Calendario Electoral

Convocatoria	1 de marzo
Presentación candidaturas	del 2 al 11 de marzo
Proclamación provisional candidatos	14 de marzo
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 15 al 17 de marzo
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	18 de marzo
Desarrollo de la campaña electoral	del 19 al 31 de marzo
<b><u>Censo</u></b>	
Censo provisional	1 de marzo
Reclamaciones al censo provisional	del 2 al 8 de marzo
Publicación de censo definitivo	28 de marzo
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	18 de marzo
<b>Votación en primera vuelta</b>	<b>4 de abril</b>
<b>Votación en segunda vuelta</b>	<b>7 de abril</b>

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

#### II.1.1. Ceses Académicos

##### COORDINADOR/A DE CAMPUS VIRTUAL

**Facultad de Filosofía**  
D. Antonio Duarte Calvo  
Efectos: 31-1-2022

#### II.1.2. Nombramientos Académicos

##### COORDINADOR/A DE CAMPUS VIRTUAL

**Facultad de Filosofía**  
D. Miguel Palomo García  
Efectos: 1-2-2022

## III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

#### III.1.1. Personal Docente Contratado

**Resolución de 23 de febrero de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.**

##### CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO

##### PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (25 de noviembre de 2020), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 30 de septiembre de 2020, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2019.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto

convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**III.1-** Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no se dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello ([www.ucm.es/registro-general](http://www.ucm.es/registro-general)), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II. c).

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**2.-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **42,34 Euros** en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, indicando incluyendo el texto "Universidad Complutense. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

**IV.-** La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

**V.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión

**VI.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

**VII.- Desarrollo del concurso.** El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

#### 1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos<sup>1</sup> en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

#### 2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

---

<sup>1</sup> Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.



## ANEXO I

### A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).

#### A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

#### A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

#### A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

**A.4.- Criterio General (Mérito Preferente):** Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

**A.5.- Criterio General:** Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

## **B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)**

**B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.**

**B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.**

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

**ANEXO II****F. BELLAS ARTES****1. Código de la Plaza: 2302/PCD/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Diseño e Imagen**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2801/PCDIN/001 (BOUC 06/02/2020)

Área de Conocimiento: Dibujo

Actividades docentes: Teoría de la Imagen.

**Perfil Investigador: Diseño Gráfico.****Comisión de Selección:**

TROBAT BERNIER, RAFAEL	TU	UCM	SUPLENTE: MUNÁRRIZ ORTIZ, JAIME	TU	UCM
HERNÁNDEZ MUÑOZ, ÓSCAR	PCD	UCM	SUPLENTE: GARCÍA RAMOS, Mª CONSUELO	TU	UCM
NAVARRO FERNÁNDEZ, ANTONIO	TU	USAL	SUPLENTE: ALEPUZ ROSTOLL, Mª DESAMPARADOS	TU	UMH
MARTÍN FRANCÉS, AGUSTÍN	TU	UCM	SUPLENTE: LEGIDO GARCÍA, Mª VICTORIA	TU	UCM
CUEVAS MARTÍN, JOSÉ	PCD	UCM	SUPLENTE: RUIZ MOLLÁ, ITZIAR	TU	UCM

**2. Código de la Plaza: 2302/PCD/002****Nº de Plazas: 1****Departamento de Escultura y Formación Artística**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2801/PCDIN/003 (BOUC 06/02/2020)

Área de Conocimiento: Escultura

Actividades docentes: Fundamentos de Escultura; Introducción al volumen.

**Perfil Investigador: Escultura Animal.****Comisión de Selección:**

BLANCH GONZÁLEZ, ELENA	TU	UCM	SUPLENTE: ANTÚNEZ DEL CERRO, NOELIA	TU	UCM
ARRIBA DEL AMO, PABLO DE	TU	UCM	SUPLENTE: MAYO VEGA, LUIS MANUEL	TU	UCM
LINAZA IGLESIAS, MARTA	PCD	URJC	SUPLENTE: ALEMANY SÁNCHEZ-MOSCOSO, VICENTE	PCD	URJC
TERRÓN MANRIQUE, PEDRO ÁNGEL	TU	UCM	SUPLENTE: HERNÁNDEZ BELVER, MANUEL	CU	UCM
ROMERO PALOMINO, Mª JESÚS	TU	UCM	SUPLENTE: GUERRERO SERRANO, MARÍA TERESA	TU	UCM

**3. Código de la Plaza: 2302/PCD/003****Nº de Plazas: 1****Departamento de Escultura y Formación Artística**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2801/PCDIN/002 (BOUC 06/02/2020)

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica

Actividades docentes: Educación artística como recurso en contextos de Salud y Bienestar; Bases Didácticas para la Educación Artística.

**Perfil Investigador: Arte y Salud.****Comisión de Selección:**

ANTÚNEZ DEL CERRO, NOELIA	TU	UCM	SUPLENTE:	BLANCH GONZÁLEZ, ELENA	TU	UCM
MAYO VEGA, LUIS MANUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	ARRIBA DEL AMO, PABLO DE	TU	UCM
ALEMANY SÁNCHEZ-MOSCOSO, VICENTE	PCD	URJC	SUPLENTE:	LINAZA IGLESIAS, MARTA	PCD	URJC
HERNÁNDEZ BELVER, MANUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	TERRÓN MANRIQUE, PEDRO ÁNGEL	TU	UCM
ÁVILA VALDÉS, NOEMÍ	TU	UCM	SUPLENTE:	ZAPATERO GUILLÉN, DANIEL	PCD	UCM

**4. Código de la Plaza: 2302/PCD/004****Nº de Plazas: 1****Departamento de Pintura y Conservación-Restauración**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2801/PCDIN/004 (BOUC 06/02/2020)

Área de Conocimiento: Pintura

Actividades docentes: Métodos científicos de examen y análisis; Fundamentos de física química y biología aplicada.

**Perfil Investigador: Polímeros en el Patrimonio Cultural.****Comisión de Selección:**

GARCÍA FERNÁNDEZ, ISABEL MARIA	TU	UCM	SUPLENTE:	CALVO MANUEL, ANA Mª	TU	UCM
SAN ANDRÉS MOYA, MARGARITA	CU	UCM	SUPLENTE:	RIVAS LÓPEZ, JORGE	TU	UCM
BALBOA GONZÁLEZ, ANA ESTHER	PCD	URJC	SUPLENTE:	ZARZA NÚÑEZ, TOMÁS	TU	URJC
GARCÍA FERNÁNDEZ-VILLA, SILVIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	BENAVIDES TÉLLEZ, LIDIA	TU	UCM
SANTOS GÓMEZ, SONIA	TU	UCM	SUPLENTE:	PLAZA BELTRÁN, MARTA	TU	UCM

**5. Código de la Plaza: 2302/PCD/005****Nº de Plazas: 1****Departamento de Pintura y Conservación-Restauración**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2801/PCDIN/005 (BOUC 06/02/2020)

Área de Conocimiento: Pintura

Actividades docentes: Estrategias artísticas. Pintura; Producción artística. Pintura.

**Perfil Investigador: Pintura.****Comisión de Selección:**

GAYOSO VÁZQUEZ, JOSÉ MANUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	HUERTAS TORREJÓN, MANUEL	CU	UCM
MARTÍN HERNÁNDEZ, RUT	TU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ GÓMEZ, Mª ESPERANZA	TU	UCM
PÉREZ CAMARERO, Mª PILAR	TU	UAM	SUPLENTE:	ROMERO GONZÁLEZ, PABLO	PCD	UAM
BENAVIDES TÉLLEZ, LIDIA	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA FERNÁNDEZ-VILLA, SILVIA	PCD	UCM
MONTERO VILAR, Mª PILAR	TU	UCM	SUPLENTE:	COLINA TEJEDA, LAURA DE LA	PCD	UCM

**F. CC. BIOLÓGICAS****6. Código de la Plaza: 2302/PCD/006****Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1507/PCDIN/001 (BOUC 17/07/2019)

Área de Conocimiento: Ecología

Actividades docentes: Proyectos y Estudios en Biología; Ecología.

**Perfil Investigador: Ecología aplicada a la gestión de ecosistemas acuáticos continentales.**

**Comisión de Selección:**

LÓPEZ-PINTOR ALCÓN, ANTONIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	SERRANO TALAVERA, JOSÉ MANUEL	TU	UCM
DE LAS HERAS PUÑAL, M <sup>a</sup> PALOMA	PCD	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ MONTOYA, M <sup>a</sup> DEL MAR	PCD	UCM
ALCORLO PAGÉS, PALOMA	PCD	UAM	SUPLENTE:	LÓPEZ ARCHILA, ANA ISABEL	TU	UAM
PÉREZ CORONA, M <sup>a</sup> ESTHER	TU	UCM	SUPLENTE:	HERRERO DE JAÚREGUI, CRISTINA	PCD	UCM
ROVIRA SANROQUE, JOSÉ VICENTE	PCD	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ DE PABLO, CARLOS TOMÁS	CU	UCM

**7. Código de la Plaza: 2302/PCD/007**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2704/PCDIN/001 (BOUC 30/04/2020)

Área de Conocimiento: Matemática Aplicada

Actividades docentes: Biomatemáticas; Bioestadística.

**Perfil Investigador: Aplicaciones medioambientales del análisis de penachos turbulentos.**

**Comisión de Selección:**

PANETSOS PETROVA, FIVOS	CEU	UCM	SUPLENTE:	TORRE ADRADOS, ALMUDENA R.	CEU	UCM
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ABEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	PONS BORDERÍA, M <sup>a</sup> JESÚS	TU	UCM
TARQUIS ALFONSO, ANA M <sup>a</sup>	CU	UPM	SUPLENTE:	SANZ NUÑO, JUAN	TU	UPM
LAHOZ BELTRÁ, RAFAEL	TU	UCM	SUPLENTE:	INFANTE DEL RIO, JUAN ANTONIO	TU	UCM
MURCIANO CESPEDOSA, ANTONIO	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ MONTES, ANTONIO	PCD	UCM

**F.CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES****8. Código de la Plaza: 2302/PCD/008**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2704/PCDIN/002 (BOUC 30/04/2020)

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Actividades docentes: Econometría; Análisis Empírico de los Mercados Financieros.

**Perfil Investigador: Reglas de Votación.**

**Comisión de Selección:**

MERA RIVAS, M <sup>a</sup> EUGENIA	TU	UCM	SUPLENTE:	HERGUERA GARCÍA, IÑIGO	TU	UCM
SOTOCA LÓPEZ, SONIA	CU	UCM	SUPLENTE:	CAMIÑA CENTENO, ESTER	PCD	UCM
RINCÓN ZAPATERO, JUAN PABLO	CU	UC3M	SUPLENTE:	ROMERO MEDINA, ANTONIO	TU	UC3M
BUJOSA BRUN, MARCOS	PCD	UCM	SUPLENTE:	MORETA SANTOS, M <sup>a</sup> JESÚS	PCD	UCM
VÁZQUEZ FURELOS, MERCEDES	TU	UCM	SUPLENTE:	BARGE GIL, ANDRÉS	CU	UCM

**9. Código de la Plaza: 2302/PCD/009****Nº de Plazas: 1****Departamento de Economía Financiera y Actuarial y Estadística**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2704/PCDIN/003 (BOUC 30/04/2020)

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Actividades docentes: Estadística e Investigación Operativa.

**Perfil Investigador: Modelización Matemática y Estadística.****Comisión de Selección:**

PEÑALOZA FIGUEROA, JUAN LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN APAOLAZA, NIRIAN	TU	UCM
HERNÁNDEZ ESTRADA, ADOLFO	TU	UCM	SUPLENTE:	MAROTO FERNÁNDEZ, JOSÉ M <sup>a</sup>	PCD	UCM
SIMÓN DE BLAS, CLARA	PCD	URJC	SUPLENTE:	MIRA MCWILLIAMS, JOSÉ MANUEL	TU	UPM
TIRADO DOMÍNGUEZ, GREGORIO	TU	UCM	SUPLENTE:	RIVERO RODRÍGUEZ, CARLOS	TU	UCM
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> ELENA	PCD	UCM	SUPLENTE:	DEL CAMPO CAMPOS, CRISTINA	PCD	UCM

**F.CC. GEOLÓGICAS****10. Código de la Plaza: 2302/PCD/010****Nº de Plazas: 1****Departamento de Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1806/PCDINT/001 (BOUC 23/06/2020)

Área de Conocimiento: Geodinámica Externa

Actividades docentes: Geomorfología.

**Perfil Investigador: Riesgo de inundaciones y Geodinámica Fluvial.****Comisión de Selección:**

MARTÍN DUQUE, JOSÉ FRANCISCO	TU	UCM	SUPLENTE:	DE STEFANO, LUCÍA	TU	UCM
MONTERO GONZÁLEZ, ESPERANZA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ALBA ALONSO, SATURNINO DE	TU	UCM
ORTEGA BECERRIL, JOSÉ ANTONIO	PCD	UAM	SUPLENTE:	GARCÍA RODRÍGUEZ, MANUEL	PCD	UNED
MARTÍNEZ SANTOS, PEDRO	TU	UCM	SUPLENTE:	SANZ SANTOS, MIGUEL ÁNGEL	PCD	UCM
SANZ SANTOS, MIGUEL ÁNGEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	URIBELARREA DEL VAL, DAVID	PCD	UCM

**F.CC. INFORMACIÓN****11. Código de la Plaza: 2302/PCD/011****Nº de Plazas: 1****Departamento de Periodismo y Nuevos Medios**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2511/PCDIN/013 (BOUC 01/12/2016)

Área de Conocimiento: Periodismo

Actividades docentes: Tecnologías de la Gestión Periodística de la Información Digital.

**Perfil Investigador: Redes Sociales.**

**Comisión de Selección:**

SOTELO GONZÁLEZ, JOAQUÍN	TU	UCM	SUPLENTE:	LLANO SÁNCHEZ, RAFAEL	TU	UCM
FLORES VIVAR, JESÚS MIGUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	PARRA VALCARCE, DAVID	TU	UCM
RODRÍGUEZ POLO, XOSÉ RAMÓN	TU	URJC	SUPLENTE:	DE MIGUEL PASCUAL, ROBERTO	TU	URJC
GAMONAL ARROYO, ROBERTO	PCD	UCM	SUPLENTE:	ZAMARRA LÓPEZ, M <sup>a</sup> DE LAS MERCEDES	PCD	UCM
RAMÓN CARRIÓN, MANUEL ALBERTO	PCD	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ TALAVERA, M <sup>a</sup> DEL MAR	PCD	UCM

## F.CC. MATEMÁTICAS

**12. Código de la Plaza: 2302/PCD/012**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Álgebra, Geometría y Topología**

Área de Conocimiento: Algebra

**Perfil Investigador: Teoría de Modelos.**

**Comisión de Selección:**

ARRONDO ESTEBAN, ENRIQUE	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNANDO GALVAN, JOSE FRANCISCO	CU	UCM
DIAZ-CANO OCAÑA, ANTONIO	TU	UCM	SUPLENTE:	AVENDAÑO GONZALEZ, MARTIN EUGENIO	TU	UCM
OTERO DOMÍNGUEZ, MARGARITA	TU	UAM	SUPLENTE:	ZURRO MORO, M <sup>a</sup> ÁNGELES	TU	UAM
FERNANDO GALVAN, JOSE FRANCISCO	CU	UCM	SUPLENTE:	ANTOLIN PICHEL, YAGO	TU	UCM
BARO GONZÁLEZ, ELÍAS	PCD	UCM	SUPLENTE:	GAMBOA MUTUBERRIA, JOSÉ MANUEL	CU	UCM

## F.CC. QUÍMICAS

**13. Código de la Plaza: 2302/PCD/013**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Química Orgánica**

Área de Conocimiento: Química Orgánica

Actividades docentes: Química Orgánica.

**Perfil Investigador: Química Organometálica.**

**Comisión de Selección:**

GÓMEZ GALLEGU, M <sup>a</sup> DEL MAR	CU	UCM	SUPLENTE:	FILIPPONE, SALVATORE	TU	UCM
LUNA COSTALES, AMPARO	TU	UCM	SUPLENTE:	MOYA CERERO, SANTIAGO DE LA	CU	UCM
MAULEÓN PÉREZ, PABLO	PCD	UAM	SUPLENTE:	SANZ DEL CASTILLO, DIONISIA	CU	UNED
FERNÁNDEZ LÓPEZ, ISRAEL	TU	UCM	SUPLENTE:	GOULOUMIS, ANDREAS	TU	UCM
ORTEGA GUTIÉRREZ, SILVIA	TU	UCM	SUPLENTE:	MANCHEÑO REAL, MARÍA JOSÉ	CU	UCM

**F. DERECHO****14. Código de la Plaza: 2302/PCD/014****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Administrativo**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2801/PCDIN/007 (BOUC 06/02/2020)

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo

Actividades docentes: Derecho Administrativo.

**Perfil Investigador: Derecho de la Unión Europea. Derecho de la Inmigración.**

**Comisión de Selección:**

MUÑOZ GUIJOSA, M <sup>a</sup> ASTRID	TU	UCM	SUPLENTE:	PORTA PEGO, M <sup>a</sup> BELÉN	PCD	UCM
ALONSO GARCÍA, RICARDO	CU	UCM	SUPLENTE:	CARLÓN RUIZ, MATILDE	CU	UCM
GARCÍA-ANDRADE GÓMEZ, JORGE	TU	UAH	SUPLENTE:	MELERO ALONSO, EDUARDO	PCD	UAM
GONZÁLEZ BOTIJA, FERNANDO	TU	UCM	SUPLENTE:	BOUZZA ARIÑO, OMAR	TU	UCM
MORENO FUENTES, RODRIGO LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE:	DOPAZO FRAGUIO, M <sup>a</sup> PILAR	PCD	UCM

**15. Código de la Plaza: 2302/PCD/015****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2801/PCDIN/008 (BOUC 06/02/2020)

Área de Conocimiento: Derecho Eclesiástico del Estado

Actividades docentes: Derecho Eclesiástico del Estado.

**Perfil Investigador: Derecho Eclesiástico del Estado.**

**Comisión de Selección:**

LORENZO VÁZQUEZ, PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	DOMINGO GUTIÉRREZ, M <sup>a</sup>	PCD	UCM
IBÁN PÉREZ, IVÁN	CU	UCM	SUPLENTE:	BRIONES MARTÍNEZ, IRENE	CU	UCM
CELADOR ANGÓN, ÓSCAR	CU	UC3M	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	CU	URJC
AMÉRIGO CUERVO-ARANGO	TU	UCM	SUPLENTE:	PALOMINO GONZALO, RAFAEL	CU	UCM
MESEGUER VELASCO, SILVIA	TU	UCM	SUPLENTE:	JUSDADO RUIZ-CAPILLAS MIGUEL A.	TU	UCM

**16. Código de la Plaza: 2302/PCD/016****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2801/PCDIN/008 (BOUC 06/02/2020)

Área de Conocimiento: Derecho Mercantil

Actividades docentes: Derecho Mercantil.

**Perfil Investigador: Derecho Societario, Gobierno Corporativo y Sistema Financiero.**



**Comisión de Selección:**

MUÑOZ GARCÍA, ALFREDO	PCD	UCM	SUPLENTE:	TAPIA HERMIDA, ALBERTO JAVIER	CU	UCM
PULGAR EZQUERRA, JUANA	CU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, TERESA	CU	UCM
PORTELLANO DÍEZ, PEDRO ÁNGEL	TU	UAM	SUPLENTE:	VIERA GONZÁLEZ, ARÍSTIDES JORGE	CU	URJC
JUSTE MENCÍA, JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	FUENTES NAHARRO, MÓNICA	TU	UCM
MEGÍAS LÓPEZ, JAVIER	PCD	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ VÁZQUEZ, JOSÉ CARLOS	TU	UCM

**17. Código de la Plaza: 2302/PCD/017****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Procesal y Derecho Penal**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2801/PCDIN/010 (BOUC 06/02/2020)

Área de Conocimiento: Derecho Procesal

Actividades docentes: Derecho Procesal.

**Perfil Investigador: Tutela del Crédito. Ejecución Forzosa.****Comisión de Selección:**

AGUILERA MORALES, ENCARNACIÓN	CU	UCM	SUPLENTE:	PEITEADO MARISCAL, PILAR	TU	UCM
BANACLOCHE PALAO, JULIO	CU	UCM	SUPLENTE:	BERNARDO SAN JOSÉ, ALICIA	TU	UCM
ARIZA COLMENAREJO, Mª JESÚS	TU	UAM	SUPLENTE:	MARCOS GONZÁLEZ, Mª	CU	UAH
GASCÓN INCHAUSTI, FERNANDO	CU	UCM	SUPLENTE:	PADURA BALLESTEROS, TERESA	TU	UCM
VILLAMARÍN LÓPEZ, Mª LUISA	TU	UCM	SUPLENTE:	ORTIZ PRADILLO, JUAN CARLOS	TU	UCM

**F. EDUCACIÓN-C.F.P.****18. Código de la Plaza: 2302/PCD/018****Nº de Plazas: 1****Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2801/PCDIN/011 (BOUC 06/02/2020)

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica

Actividades docentes: Fundamentos de la Educación Artística.

**Perfil Investigador: Mediación en museos de arte contemporáneo y formación del profesorado.****Comisión de Selección:**

CARRASCAL DOMÍNGUEZ, SILVIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ROMERO RODRÍGUEZ, JULIO	PCD	UCM
ÁVILA VALDÉS, NOEMÍ	TU	UCM	SUPLENTE:	DOMÍNGUEZ RIGO, MIGUEL	PCD	UCM
ALCAIDE SPIRITO, Mª CARMEN	TU	UAH	SUPLENTE:	PÉREZ CAMAERERO, Mª PILAR	TU	UAM
LÓPEZ FERNÁNDEZ, Mª ÁNGELES	CU	UCM	SUPLENTE:	DÍEZ ÁLVAREZ, JOSÉ JAVIER	TU	UCM
ZALDÍVAR SANTAMª, CARLOS EMILIO	TU	UCM	SUPLENTE:	ANTÚNEZ DEL CERRO, NOELIA	TU	UCM

**19. Código de la Plaza: 2302/PCD/019****Nº de Plazas: 1****Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física**

Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Actividades docentes: Didáctica de la Lengua Extranjera (Francés); Fundamentación Didáctica del Francés como Lengua Extranjera.

**Perfil Investigador: Enseñanza de Lenguas.**

**Comisión de Selección:**

SANTOS GARGALLO, M <sup>a</sup> ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	REGUEIRO SALGADO, BEGOÑA	TU	UCM
ROUANNE, LAURENCE LOUISE MARCELLE	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA PAREJO, M <sup>a</sup> ISABEL	TU	UCM
MANGADA CAÑAS, BEATRIZ CRISTINA	TU	UAM	SUPLENTE:	LABRA CENITAGOYA, ANA ISABEL	TU	UAH
AHERN, AOIFE KATHLEEN	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA CARCEDO, M <sup>a</sup> DEL PILAR	TU	UCM
CIPRÉS PALACÍN, M <sup>a</sup> ÁNGELES	CU	UCM	SUPLENTE:	ARROYO ORTEGA, ÁLVARO	TU	UCM

**20. Código de la Plaza: 2302/PCD/020**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1507/PCDIN/009 (BOUC 17/07/2019)

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical

Actividades docentes: Música en Educación Primaria; Didáctica de la Expresión Musical en Educación Infantil.

**Perfil Investigador: La estimulación musical y el Aprendizaje-Servicio en la formación musical.**

**Comisión de Selección:**

IVANOVA IOTOVA, ANELIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	DOMÍNGUEZ RIGO, MIGUEL	PCD	UCM
RUSINEK MILNER, GABRIEL ENRIQUE	TU	UCM	SUPLENTE:	DÍEZ ÁLVAREZ, JOSÉ JAVIER	TU	UCM
MORALES FERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> ÁNGELA	TU	UAM	SUPLENTE:	DEL OLMO BARROS, M <sup>a</sup> JESÚS	PCD	UAM
CREMADES ANDREU, ROBERTO	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ FERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> ÁNGELES	CU	UCM
GARCÍA GIL, DESIREE	PCD	UCM	SUPLENTE:	DÍEZ ÁLVAREZ, JOSÉ JAVIER	TU	UCM

**21. Código de la Plaza: 2302/PCD/021**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Estudios Educativos**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2801/PCDIN/012 (BOUC 06/02/2020)

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Actividades docentes: Didáctica y Organización Escolar.

**Perfil Investigador: Didáctica y organización educativa para la gestión de programas de inclusión**

**Curricular.**

**Comisión de Selección:**

BAUTISTA GARCÍA-VERA, ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	SABÁN VERA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	PCD	UCM
SÁENZ-RICO DE SANTIAGO, M <sup>a</sup> BELÉN	TU	UCM	SUPLENTE:	BARRIGÜETE GARRIDO, LUIS MIGUEL	PCD	UCM
MARTÍN BRIS, MARIO	TU	UAH	SUPLENTE:	ESTEBAN MORENO, ROSA M <sup>a</sup>	TU	UAM
GONZALO MUÑOZ, VALENTÍN	PCD	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ SAINZ, MERCEDES	PCD	UCM
RAYÓN RUMAYOR, LAURA	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ JARABO, INMACULADA	PCD	UCM

**22. Código de la Plaza: 2302/PCD/022****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Educativos**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2705/PCDINT/002 (BOUC 05/06/2020)

Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Actividades docentes: Teoría e Historia de la Educación.

**Perfil Investigador: Teoría de la Educación ético-cívica.**

**Comisión de Selección:**

EGIDO GÁLVEZ, Mª INMACULADA	CU	UCM	SUPLENTE:	RAMOS ZAMORA, SARA	TU	UCM
JOVER OLMEDA, GONZALO	CU	UCM	SUPLENTE:	LIMÓN MENDIZÁBAL, Mª ROSARIO	CU	UCM
VITÓN DE ANTONIO, Mª JESÚS	TU	UAM	SUPLENTE:	GARCÍA GUTIÉRREZ, JUAN	PCD	UNED
BARRIO MAESTRE, JOSÉ Mª	TU	UCM	SUPLENTE:	REYERO GARCÍA, DAVID	TU	UCM
GONZÁLEZ MARTÍN, Mª ROSARIO	TU	UCM	SUPLENTE:	VILLAMOR MANERO, PATRICIA	PCD	UCM

**23. Código de la Plaza: 2302/PCD/023****Nº de Plazas: 1****Departamento de Investigación y Psicología en Educación**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2801/PCDIN/013 (BOUC 06/02/2020)

Área de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico En Educación

Actividades docentes: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

**Perfil Investigador: Metodologías para la revisión sistemática de la investigación educativa.**

**Comisión de Selección:**

AYMÁ GONZÁLEZ, LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ BARBERA, CORAL	TU	UCM
GARCÍA RAMOS, JOSÉ M.	CU	UCM	SUPLENTE:	BIENCINTO LÓPEZ, CHANTAL-MARÍA	PCD	UCM
PASCUAL GÓMEZ, ISABEL	PCD	UAH	SUPLENTE:	NÚÑEZ DEL RIO, CRISTINA	PCD	UPM
CASTRO MORERA, Mª	CU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ DE MIGUEL, COVADONGA	TU	UCM
CARPINTERO MOLINA, Mª ELVIRA	TU	UCM	SUPLENTE:	CABALLERO HDEZ-PIZARRO, Mª ÁNGELES	TU	UCM

**24. Código de la Plaza: 2302/PCD/024****Nº de Plazas: 1****Departamento de Sociología Aplicada**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2705/PCDINT/004 (BOUC 05/06/2020)

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Sociedad, Familia y Educación; Sociología de la Educación.

**Perfil Investigador: Sociología de la Educación.**

**Comisión de Selección:**

SANTIAGO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ NOVO, JOAQUÍN PEDRO	TU	UCM
FERNÁNDEZ MELLIZO-SOTO, M <sup>a</sup>	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ ENGUITA, MARIANO	CU	UCM
ROGERO GARCÍA, JESÚS	PCD	UAM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CARLOS JESÚS	TU	UAM
VÁZQUEZ CUPEIRO, M <sup>a</sup> SUSANA	PCD	UCM	SUPLENTE:	SALIDO CORTÉS, OLGA	TU	UCM
FEITO ALONSO, RAFAEL	CU	UCM	SUPLENTE:	BARAÑANO CID, MARGARITA	TU	UCM

**F. FARMACIA****25. Código de la Plaza: 2302/PCD/025****Nº de Plazas: 1****Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2704/PCDIN/004 (BOUC 30/04/2020)

Área de Conocimiento: Farmacia y Tecnología Farmacéutica

Actividades docentes: Tecnología Farmacéutica. Biofarmacia y Farmacocinética.

**Perfil Investigador: Farmacia y Tecnología Farmacéutica.****Comisión de Selección:**

FERNÁNDEZ CARBALLIDO, ANA M <sup>a</sup>	TU	UCM	SUPLENTE:	TORRES SUAREZ, ANA ISABEL	CU	UCM
TORRADO DURÁN, JUAN JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	ÁLVAREZ ÁLVAREZ, COVADONGA	PCD	UCM
PEÑA FERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> ÁNGELES	TU	UAH	SUPLENTE:	TORRADO DURÁN, GUILLERMO	TU	UAH
TORRADO DURÁN, SANTIAGO	CU	UCM	SUPLENTE:	BARCIA HERNÁNDEZ, EMILIA M <sup>a</sup>	TU	UCM
BALLESTEROS PAPANTONAKIS, M <sup>a</sup> PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ CARO, ROBERTO	PCD	UCM

**26. Código de la Plaza: 2302/PCD/026****Nº de Plazas: 1****Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Botánica**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2704/PCDIN/005 (BOUC 30/04/2020)

Área de Conocimiento: Farmacología

Actividades docentes: Farmacología General.

**Perfil Investigador: Plantas medicinales y líquenes. Neuroprotección.****Comisión de Selección:**

BENEDÍ GONZÁLEZ, JUANA M <sup>a</sup>	CU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN-ARAGÓN ÁLVAREZ, SAGRARIO	TU	UCM
GÓMEZ-SERRANILLOS CUADRADO, M <sup>a</sup> PILAR	CU	UCM	SUPLENTE:	BERMEJO BESCÓS, M <sup>a</sup> PALOMA	TU	UCM
MARTÍN LÓPEZ, M <sup>a</sup> TERESA	TU	UAH	SUPLENTE:	VILLAESCUSA CASTILLO, LUCINDA	TU	UAH
BEDOYA DEL OLMO, LUIS MIGUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	BERMEJO BENITO, PAULINA	CU	UCM
GARCÍA GARCÍA, LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ OLIVER, FRANCISCA	TU	UCM

**F. FILOLOGÍA****27. Código de la Plaza: 2302/PCD/027****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Ingleses**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2801/PCDIN/014 (BOUC 06/02/2020)

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Actividades docentes: Literatura inglesa de 1800 a 1900; Literatura de los Estados Unidos de 1850 a 1900.

**Perfil Investigador: Estudios de género y literatura de mujeres en lengua inglesa.**

**Comisión de Selección:**

NÚÑEZ PERUCHA, BEGOÑA	PCD	UCM	SUPLENTE:	KRISTIANSEN, GITTE	TU	UCM
VALLS OYARZUN, EDUARDO	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ-PARDO GONZÁLEZ, ESTHER	CU	UCM
HERNANDO REAL, NOELIA	PCD	UAM	SUPLENTE:	PIÑERO GIL, EULALIA	TU	UAM
GOICOECHEA DE JORGE, M <sup>a</sup>	PCD	UCM	SUPLENTE:	VERICAT PÉREZ-MÍNGUEZ, FABIO LUIS	TU	UCM
DOMÍNGUEZ ROMERO, ELENA	TU	UCM	SUPLENTE:	ARDANAZ MORÁN, MARGARITA	TU	UCM

**28. Código de la Plaza: 2302/PCD/028****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Ingleses**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2801/PCDIN/016 (BOUC 06/02/2020)

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Actividades docentes: Poesía Modernista Anglonorteamericana; Teatro Renacentista Inglés.

**Perfil Investigador: Poesía y poéticas contemporáneas en los Estados Unidos.**

**Comisión de Selección:**

ARUS HITA, JORGE	TU	UCM	SUPLENTE:	RICA PEROMINGO, JUAN PEDRO	PCD	UCM
DURÁN GIMÉNEZ-RICO, ISABEL	CU	UCM	SUPLENTE:	VALLS OYARZUN, EDUARDO	TU	UCM
CERDÁ REDONDO, ESPERANZA	TU	UAH	SUPLENTE:	PIÑERO GIL, EULALIA	TU	UAM
GOICOECHEA DE JORGE, M <sup>a</sup>	PCD	UCM	SUPLENTE:	VERICAT PÉREZ-MÍNGUEZ, FABIO LUIS	TU	UCM
ARDANAZ MORÁN, MARGARITA	TU	UCM	SUPLENTE:	BRAGA RIERA, JORGE	TU	UCM

**29. Código de la Plaza: 2302/PCD/029****Nº de Plazas: 1****Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2801/PCDIN/017 (BOUC 06/02/2020)

Área de Conocimiento: Lengua Española

Actividades docentes: Fonética y Fonología del Español.

**Perfil Investigador: Fonética y Fonología del Español.**

**Comisión de Selección:**

LÁZARO MORA, FERNANDO	CU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, RAQUEL	TU	UCM
PUIGVERT OCAL, ALICIA	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA ARANDA, Mª DE LOS ÁNGELES	TU	UCM
BATANER MORO, ELENA	TU	URJC	SUPLENTE:	AMBADIANG OMENGELE, THÉOPHILE	TU	UAM
SÁNCHEZ LÓPEZ, CRISTINA	CU	UCM	SUPLENTE:	GARRIDO MEDINA, JOAQUÍN CÉSAR	CU	UCM
DELGADO COBOS, INMACULADA	TU	UCM	SUPLENTE:	IGLESIAS RECUERO, SILVIA	TU	UCM

**F. INFORMÁTICA****30. Código de la Plaza: 2302/PCD/030****Nº de Plazas: 1****Departamento de Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2801/PCDIN/020 (BOUC 06/02/2020)

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Actividades docentes: Programación de Videojuegos en Lenguajes Interpretados; Proyecto II.

**Perfil Investigador: Creatividad y Narrativa Computacional en Videojuegos.**

**Comisión de Selección:**

MARTÍNEZ ORTIZ, IVÁN	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARTA	PCD	UCM
SANCHO THOMAS, PILAR	PCD	UCM	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ YÁÑEZ, LUIS ANTONIO	TU	UCM
HERRRERO MARTÍN, M.PILAR	TU	UPM	SUPLENTE:	ROMÁN DÍEZ, GUILLERMO	PCD	UPM
FERNÁNDEZ MANJÓN, BALASAR	CU	UCM	SUPLENTE:	DÍAZ AGUDO, Mª BELÉN	CU	UCM
HERVÁS BALLESTEROS, RAQUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	FRANCISCO GILMARTÍN, VIRGINIA	TU	UCM

**F. MEDICINA****31. Código de la Plaza: 2302/PCD/031****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estadística e Investigación Operativa**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2705/PCDINT/006 (BOUC 05/06/2020)

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Actividades docentes: Estadística Aplicada; Diseño de Estudios Nutricionales.

**Perfil Investigador: Curvas ROC, análisis de supervivencia y tecnologías web en el proceso de enseñanza-aprendizaje.**

**Comisión de Selección:**

GONZÁLEZ PÉREZ, BEATRIZ	PCD	UCM	SUPLENTE:	LANDÁBURU JIMÉNEZ, Mª ELENA	PCD	UCM
YÁÑEZ GESTOSO, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	FRANCO PEREIRA, ALBA Mª	PCD	UCM
AUSÍN OLIVERA, Mª CONCEPCIÓN	TU	UC3M	SUPLENTE:	CASCOS FERNÁNDEZ, IGNACIO	TU	UC3M
ZULUAGA ARIAS, Mª DEL PILAR	TU	UCM	SUPLENTE:	HERRANZ TEJEDOR, INMACULADA	TU	UCM
MOLINA FERRAGUT, ELISENDA	TU	UCM	SUPLENTE:	ORTUÑO SÁNCHEZ, Mª TERESA	TU	UCM

**32. Código de la Plaza: 2302/PCD/032****Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Salud Pública y Materno-infantil**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2705/PCDINT/007 (BOUC 05/06/2020)

Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública

Actividades docentes: Medicina Preventiva y Salud Pública.

**Perfil Investigador: Farmacoepidemiología.**

**Comisión de Selección:**

ORTEGA MOLINA, SOLEDAD PALOMA	CU	UCM	SUPLENTE:	JIMÉNEZ GARCÍA, RODRIGO	CU	UCM
ASTASIO ARBIZA, PALOMA	CU	UCM	SUPLENTE:	SANTOS SANCHO, JUANA MARIA	TU	UCM
JIMÉNEZ TRUJILLO, ISABEL	TU	URJC	SUPLENTE:	CARRASCO GARRIDO, M. PILAR	TU	URJC
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, DAVID	CU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ DE ANDRÉS, ANA ISABEL	TU	UCM
ALBALADEJO VICENTE, ROMANA	PCD	UCM	SUPLENTE:	VILLANUEVA ORBAIZ, M. ROSA RITA	TU	UCM

**F. TRABAJO SOCIAL****33. Código de la Plaza: 2302/PCD/033**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2801/PCDIN/021 (BOUC 06/02/2020)

Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales

Actividades docentes: Trabajo Social y Servicios Sociales.

**Perfil Investigador: Trabajo Social: Epistemología, bases teóricas e identidad profesional.**

**Comisión de Selección:**

BARAHONA GOMÁRIZ, Mª JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA GIRÁLDEZ, Mª TERESA	PCD	UCM
NOGUÉS SÁEZ, LUIS JOSÉ	PCD	UCM	SUPLENTE:	PEÑARANDA CÓLERA, Mª DEL CARMEN	PCD	UCM
RODRÍGUEZ MARTÍN, VICENTA	TU	UCLM	SUPLENTE:	GÓMEZ CIRIANO, EMILIO JOSÉ	TU	UCLM
CASTILLO CHARFOLET, AURORA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ALONSO GONZÁLEZ, DAVID	PCD	UCM
HERNÁNDEZ MARTÍN, GREGORIA	TU	UCM	SUPLENTE:	MUNUERA GÓMEZ, Mª DEL PILAR	TU	UCM

**F. VETERINARIA****34. Código de la Plaza: 2302/PCD/034**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2705/PCDINT/009 (BOUC 05/06/2020)

Área de Conocimiento: Tecnología de Alimentos

Actividades docentes: Tecnología Alimentaria; Tecnología de los Alimentos de Origen Vegetal.

**Perfil Investigador: Efectos de los procesos de conservación en los compuestos bioactivos presentes en alimentos de origen vegetal.**

**Comisión de Selección:**

ORGAZ MARTÍN, BELÉN	PCD	UCM	SUPLENTE:	CAMBERO RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> ISABEL	CU	UCM
HIERRO PAREDES, EVA	TU	UCM	SUPLENTE:	ROMERO DE ÁVILA HIDALGO, M <sup>a</sup> DOLORES	PCD	UCM
TESFAYE YIMER, WENDU	TU	UPM	SUPLENTE:	BENITO SÁEZ, SANTIAGO	TU	UPM
MORENO CONDE, HELENA M <sup>a</sup>	PCD	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, LEONIDES	TU	UCM
GARCÍA DE FERNANDO MINGUILLÓN, GONZALO	CU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, MANUELA	TU	UCM

**35. Código de la Plaza: 2302/PCD/035****Nº de Plazas: 1****Departamento de Medicina y Cirugía Animal**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1806/PCDINT/006 (BOUC 23/06/2020)

Área de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal

Actividades docentes: Cirugía General y Anestesia; Rotatorio Clínico.

**Perfil Investigador: Anestesiología y Analgesia Veterinaria.**

**Comisión de Selección:**

JIMÉNEZ MARTÍNEZ, M <sup>a</sup> ÁNGELES	PCD	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ SAN ROMÁN, FRANCISCO JAVIER	TU	UCM
ÁLVAREZ GÓMEZ DE SEGURA, IGNACIO	CU	UCM	SUPLENTE:	CANFRÁN ARRABÉ, SUSANA	PCD	UCM
GRANADOS MACHUCA, M <sup>a</sup> MAR	TU	UCO	SUPLENTE:	BELDA MELLADO, ELISEO	TU	UM
PEÑA FERNÁNDEZ, LAURA LUISA	CU	UCM	SUPLENTE:	RE, MICHELA TATIANA	PCD	UCM
RODRÍGUEZ QUIRÓS, JESÚS	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA REAL, M <sup>a</sup> ISABEL	PCD	UCM



**Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.**

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de noviembre de 2019), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 24 de septiembre de 2019, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador para la incorporación estable de investigadores que hayan finalizado el programa Ramón y Cajal y hayan obtenido el certificado I3 o, en su defecto, para la incorporación de investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

Este Rectorado, ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su sesión del 10 de febrero de 2022, convocar a concurso las plazas destinadas a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 o, en su defecto, para la incorporación de investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. (a art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018), que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Estar en posesión del certificado I3.
- d) Haber finalizado el programa Ramón y Cajal o, en su defecto, ser o haber sido Investigador conforme al anexo IV de la resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 a efectos de lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- e) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.1- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no se dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello ([www.ucm.es/registro-general](http://www.ucm.es/registro-general)), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los cinco requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II. c).

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2-. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **42,34 Euros** en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, indicando incluyendo el texto "Universidad Complutense. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

**IV.-** La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

**V.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión

**VI.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

**VII.-** Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos<sup>2</sup> en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

---

<sup>2</sup> Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

## 2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículo y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículo y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

### A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).

**A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

**A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

**A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

**A.4.- Criterio General (Mérito Preferente):** Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

**A.5.- Criterio General:** Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

### **C. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)**

**B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.**

**B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.**

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

**ANEXO II****F.CC. BIOLÓGICAS****1. Código de la Plaza: 2402/PCD/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología**

Área de Conocimiento: Fisiología

Actividades docentes: Fisiología Animal.

**Perfil Investigador: Neurobiología del Desarrollo.****Comisión de Selección:**

PEDRO ORMEÑO, NURIA DE	TU	UCM	SUPLENTE:	ISORNA ALONSO, ESTHER	TU	UCM
GREDILLA DÍAZ, RICARDO	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN VELASCO, ANA ISABEL	TU	UCM
DE LA VILLA POLO, PEDRO	CU	UAH	SUPLENTE:	RUIZ TORRES, M <sup>a</sup> PIEDAD	TU	UAH
DELGADO SAAVEDRA, MARÍA JESÚS	CU	UCM	SUPLENTE:	ALONSO GÓMEZ, ÁNGEL LUIS	TU	UCM
HERAS JIMÉNEZ, NATALIA DE LAS	TU	UCM	SUPLENTE:	MARCO LÓPEZ, EVA MARÍA	TU	UCM

**F.CC. FÍSICAS****2. Código de la Plaza: 2402/PCD/002****Nº de Plazas: 1****Departamento de Física Teórica**

Área de Conocimiento: Física Teórica

Actividades docentes: Física Teórica.

**Perfil Investigador: Lagrangiano Quiral Efectivo.****Comisión de Selección:**

GÓMEZ NICOLA, ÁNGEL	CU	UCM	SUPLENTE:	MUÑOZ SUDUPE, ANTONIO	CU	UCM
PELÁEZ SAGREDO, JOSÉ RAMÓN	CU	UCM	SUPLENTE:	SCIMEMI, IGNAZIO	TU	UCM
HERRERO SOLANO, M <sup>a</sup> JOSÉ	CU	UAM	SUPLENTE:	GÁMIZ SÁNCHEZ, M <sup>a</sup> ELVIRA	TU	UGR
RUIZ CEMBRANOS, JOSÉ ALBERTO	TU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ LÓPEZ, ARTEMIO	CU	UCM
PÉREZ MARTÍN, CARMELO	CU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN MAYOR, VÍCTOR	CU	UCM

**F.CC. QUÍMICAS****3. Código de la Plaza: 2402/PCD/003****Nº de Plazas: 1****Departamento de Química Física**

Área de Conocimiento: Química Física

Actividades docentes: Química Física.

**Perfil Investigador: Teoría Cuántica.**



**Comisión de Selección:**

VERDASCO COSTALES, JUAN E.	TU	UCM	SUPLENTE:	GUERRERO MARTÍNEZ, ANDRES	TU	UCM
AOIZ MOLERES, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	SOLA REIJA, IGNACIO	TU	UCM
PALACIOS CAÑAS, ALICIA	PCD	UAM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ VÁZQUEZ, JESÚS	PCD	UAM
MENÉNDEZ CARBAJOSA, ALICIA M.	TU	UCM	SUPLENTE:	TARAVILLO CORRALO, MERCEDES	TU	UCM
GÓMEZ CALZADA, PEDRO CARLOS	CU	UCM	SUPLENTE:	TORTAJADA PÉREZ, JOSÉ	TU	UCM

**Resolución de 23 de febrero de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR  
EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, en la modalidad prevista en el párrafo segundo del artículo 4.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. Estarán adscritas a plazas de profesor contratado doctor vacantes, mientras no se puedan convocar éstas por los procedimientos ordinarios de selección. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 4 de mayo de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a.
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**III.1-** Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-profesor-contratado-doctor-interino>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según el modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-contratado-doctor-interino>. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II. c).

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**2-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **42,34 Euros** en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, indicando incluyendo el texto "Universidad Complutense. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

**IV.-** La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos de acuerdo con lo indicado en la base VII.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

**V.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**VI.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro, quien, en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

**VII.-** Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta el baremo general que figura en el Anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es) el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 60 puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de 10 puntos.
- iii) El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de 10 puntos.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4) y (A.5), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar una puntuación mínima total de cincuenta puntos.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida.

**VIII.-** Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base IV.2 de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense

[www.ucm.es](http://www.ucm.es) , en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

### **A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 20 y 30 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

### **A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

### **A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto)

### **A.4.- Criterio General: Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).**

**A.5.- Criterio General:** Haber sido Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Funcionario docente interino, Profesor Asociado o Investigador contratado en la Universidad: por cada año 4 puntos (**máximo 20 puntos**).

La suma de los criterios (A.1) y (A.2) no podrá superar los 60 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

*Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:* la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: actividad investigadora máximo 40 puntos. Candidata A = 60 puntos, candidata B = 50 puntos, candidato C = 40 puntos. Resultado para candidata A = 40,00 puntos, para candidata B =  $50 \times 40 / 60 = 33,33$  puntos y candidato C =  $40 \times 40 / 60 = 26,67$ .

**ANEXO II****F.CC. MATEMÁTICAS****1. Código de la Plaza: 2302/PCDINT/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estadística e Investigación Operativa**

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Comisión de Selección:**

GÓMEZ CORRAL, ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ BERNAL, MARÍA TERESA	PCD	UCM
FELIPE ORTEGA, ÁNGEL	TU	UCM	SUPLENTE:	VITORIANO VILLANUEVA, BEGOÑA	TU	UCM
ZULUAGA ARIAS, Mª PILAR	TU	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JUAN T.	TU	UCM
FRANCO PEREIRA, ALBA Mª	PCD	UCM	SUPLENTE:	MOLINA FERRAGUT, ELISENDA	TU	UCM
ORTUÑO SÁNCHEZ, Mª TERESA	TU	UCM	SUPLENTE	TEJADA CAZORLA, JUAN ANTONIO	CU	UCM

**F. FILOLOGÍA****2. Código de la Plaza: 2302/PCDINT/002****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Ingleses**

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Literatura Comparada.****Comisión de Selección:**

SÁNCHEZ-PARDO GLEZ, ESTHER	CU	UCM	SUPLENTE:	ARDANAZ MORÁN, MARGARITA	TU	UCM
DURÁN GIMÉNEZ-RICO, ISABEL	CU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ GARCÍA, DÁMASO	CU	UCM
VALLS OYARZUN, EDUARDO	TU	UCM	SUPLENTE:	BRAGA RIERA, JORGE	TU	UCM
GOICOECHEA DE JORGE, MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	VERICAT PÉREZ-MÍNGUEZ, FABIO L	TU	UCM
MARTÍNEZ VICTORIO, LUIS JAVIER	TU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ ECHEVERRÍA, JUAN	PCDi	UCM

**3. Código de la Plaza: 2302/PCDINT/003****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Ingleses**

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Pragmática de la Interlengua.**



**Comisión de Selección:**

ARDANAZ MORÁN, MARGARITA	TU	UCM	SUPLENTE:	GUALBERTO VALVERDE, REBECA	PCDi	UCM
ORDUNA NOCITO, ELENA	PCD	UCM	SUPLENTE:	NÚÑEZ PERUCHA, BEGOÑA	PCD	UCM
DAFOUZ MILNE, EMMA	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ CARO, ELENA	TU	UCM
MAÍZ ARÉVALO, CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE:	ESCUTIA LÓPEZ, MARCIANO	PCD	UCM
NEGRO ALOUSQUE, ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	ZAMORANO MANSILLA, JUAN RAFAEL	PCD	UCM

**4. Código de la Plaza: 2302/PCDINT/004****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción**

Área de Conocimiento: Filología Gallega y Portuguesa

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Estudios Portugueses.****Comisión de Selección:**

LUCÍA MEGIAS, JOSÉ MANUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ GARRIDO, ELISA MARÍA	CU	UCM
FRATICELLI, BÁRBARA	TU	UCM	SUPLENTE:	BORREGUERO ZULOAGA, MARGARITA	TU	UCM
VARGAS DÍAZ-TOLEDO, AURELIO	TU	UCM	SUPLENTE:	CONDE MUÑOZ, AURORA	TU	UCM
MEJIA RUIZ, M <sup>a</sup> CARMEN	CU	UCM	SUPLENTE:	FRATICELLI, BÁRBARA	TU	UCM
CIPRÉS PALACÍN, M <sup>a</sup> ÁNGELES	CU	UCM	SUPLENTE:	VINUESA MUÑOZ, CRISTINA	PCD	UCM

**5. Código de la Plaza: 2302/PCDINT/005****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción**

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Traducción alemán/español.****Comisión de Selección:**

FORTEA GIL, CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	PCDi	UCM
ROALES RUIZ, ANTONIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	IGLESIAS RECUERO, SILVIA	TU	UCM
GUIRAO OCHOA, MARTA	PCD	UCM	SUPLENTE:	SÁEZ RIVERA, DANIEL MOISÉS	TU	UCM
SEVILLA MUÑOZ, JULIA	CU	UCM	SUPLENTE:	FORTEA GIL, CARLOS	TU	UCM
MAROTTA PERAMOS, MIRELLA	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA ADÁNEZ, ISABEL	TU	UCM

**6. Código de la Plaza: 2302/PCDINT/006****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción**

Área de Conocimiento: Filología Italiana

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Filología Italiana.**

**Comisión de Selección:**

MARTÍNEZ GARRIDO, ELISA Mª	CU	UCM	SUPLENTE:	CAPPUCCIO, CHIARA	PCD	UCM
MAROTTA PERAMOS, MIRELLA	TU	UCM	SUPLENTE:	VARELA-PORTAS ORDUÑA, JUAN I	TU	UCM
BORREGUERO ZULOAGA, MARGARITA	TU	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ FIERRO, MERCEDES	TU	UCM
CONDE MUÑOZ, AURORA	TU	UCM	SUPLENTE:	CARMELLO, MARCO	PCD	UCM
FRATICELLI, BÁRBARA	TU	UCM	SUPLENTE:	VARGAS DÍAZ-TOLEDO, AURELIO	TU	UCM

**7. Código de la Plaza: 2302/PCDINT/007****Nº de Plazas: 1****Departamento de Filología Alemana y Filología Eslava**

Área de Conocimiento: Filología Alemana

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Lengua y Literatura.****Comisión de Selección:**

GIMBER, ARNO	CU	UCM	SUPLENTE:	BALZER HAUS, BERIT	CU	UCM
GARCÍA ADÁNEZ, ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ GARCÍA, Mª CARMEN	TU	UCM
CALVO GONZÁLEZ, Mª JOSÉ	PCD	UCM	SUPLENTE:	GIL VALDÉS, MARÍA JESÚS	PCD	UCM
LLAMAS UBIETO, MIRIAM	TU	UCM	SUPLENTE:	SZUMLAKOWSKI MORODO, IRENA	PCD	UCM
FERNÁNDEZ BUENO, MARTA	TU	UCM	SUPLENTE:	GARRIDO MIÑAMBRES, GERMÁN	TU	UCM

**8. Código de la Plaza: 2302/PCDINT/008****Nº de Plazas: 1****Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura**

Área de Conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Teoría de los géneros literarios.****Comisión de Selección:**

MORENO SERRANO, FERNANDO	TU	UCM	SUPLENTE:	COENEN, ERIK WILLEM	TU	UCM
GONZÁLEZ ALCÁZAR, CLAUDIO	TU	UCM	SUPLENTE:	DÍAZ MARROQUÍN, LUCÍA	TU	UCM
OÑORO OTERO, CRISTINA	PCDi	UCM	SUPLENTE:	MTÍNEZ DE OLCOZ SÁNCHEZ, Mª NIEVES	PCDi	UCM
GARCÍA GALIANO, ÁNGEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ-FALERO GALINDO, LUIS	TU	UCM
DELGADO COBOS, INMACULADA	TU	UCM	SUPLENTE:	IGLESIAS RECUERO, SILVIA	TU	UCM

**9. Código de la Plaza: 2302/PCDINT/009****Nº de Plazas: 1****Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía**

Área de Conocimiento: Literatura Española

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Literatura Hispanoamericana.**

**Comisión de Selección:**

BAYO JULVE, JUAN CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	OSUNA RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> INMACULADA	TU	UCM
OVIEDO PÉREZ DE TUDELA, M <sup>a</sup> ROCÍO	CU	UCM	SUPLENTE:	MEJIAS ALONSO, ALMUDENA	CU	UCM
BINNS, NIALL ROBERTSON EWEN	CU	UCM	SUPLENTE:	SOLTERO SÁNCHEZ, EVANGELINA	TU	UCM
LÓPEZ PARADA, ESPERANZA	CU	UCM	SUPLENTE:	SÁEZ RAPOSO, FRANCISCO JOSÉ	TU	UCM
BORREGO GUTIERREZ, M <sup>a</sup> ESTHER	CU	UCM	SUPLENTE:	BRAVO ROZAS, MARIA CRISTINA	TU	UCM

**F. GEOGRAFÍA E HISTORIA**

**10. Código de la Plaza: 2302/PCDINT/010**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Historia del Arte**

Área de Conocimiento: Historia del Arte

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Arte e Ingeniería.**

**Comisión de Selección:**

PÉREZ MONZÓN, MARÍA OLGA	TU	UCM	SUPLENTE:	SENRA GABRIEL Y GALÁN, JOSÉ L	CU	UCM
BLASCO ESQUIVIAS, BEATRIZ	CU	UCM	SUPLENTE:	CANTERA MONTENEGRO, JESÚS	TU	UCM
LOPEZOSA APARICIO, M <sup>a</sup> CONCEPCIÓN	TU	UCM	SUPLENTE:	HERMOSO CUESTA, MIGUEL	TU	UCM
AZCÁRATE LUXÁN, MATILDE	TU	UCM	SUPLENTE:	ARIAS SERRANO, LAURA	TU	UCM
LESMES GONZÁLEZ, JOSÉ DANIEL	PCDi	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ HERNANDO, IRENE	PCD	UCM

**11. Código de la Plaza: 2302/PCDINT/011**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Historia del Arte**

Área de Conocimiento: Historia del Arte

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Historia del Cine Español.**

**Comisión de Selección:**

DÍAZ MORENO, FÉLIX	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA GARCÍA, MARÍA ISABEL	TU	UCM
BLASCO ESQUIVIAS, BEATRIZ	CU	UCM	SUPLENTE:	DIEGUEZ PATAO, SOFÍA	CU	UCM
SÁNCHEZ NORIEGA, JOSÉ LUIS	CU	UCM	SUPLENTE:	RAMOS ARENAS, FERNANDO	PCD	UCM
POZA YAGÜE, MARTA	PCD	UCM	SUPLENTE:	CANTERA MONTENEGRO, JESÚS	TU	UCM
CASAJÚS QUIRÓS, M <sup>a</sup> CONCEPCIÓN	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ TABOADA, M <sup>a</sup> PILAR	TU	UCM

**F. MEDICINA****12. Código de la Plaza: 2302/PCDINT/012****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estadística e Investigación Operativa**

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Datos Ómicos.****Comisión de Selección:**

MOLANES LÓPEZ, ELISA MARÍA	PCDi	UCM	SUPLENTE:	YÁÑEZ GESTOSO, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM
FRANCO PEREIRA, ALBA MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ALONSO SANZ, ROSA	PCD	UCM
MUÑOZ LÓPEZ, SUSANA	PCD	UCM	SUPLENTE:	PARDO LLORENTE, M. DEL CARMEN	CU	UCM
ZULUAGA ARIAS, MARÍA DEL PILAR	TU	UCM	SUPLENTE:	HERRANZ TEJEDOR, INMACULADA	TU	UCM
HERRANZ TEJEDOR, INMACULADA	TU	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JUAN T.	TU	UCM

**F. VETERINARIA****13. Código de la Plaza: 2302/PCDINT/013****Nº de Plazas: 1****Departamento de Farmacia Galénica y Tecnol. Alimentaria**

Área de Conocimiento: Tecnología de Alimentos

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Tecnologías Emergentes en Carne.****Comisión de Selección:**

CAMBERO RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> ISABEL	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA DE FERNANDO MINGUILLÓN, GONZALO	CU	UCM
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, MANUELA	TU	UCM	SUPLENTE:	ORGAZ MARTÍN, BELÉN	PCD	UCM
HIERRO PAREDES, EVA	TU	UCM	SUPLENTE:	CABEZA BRIALES, M <sup>a</sup> CONCEPCIÓN	PCDi	UCM
MORENO CONDE, HELENA MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, LEONIDES	TU	UCM
ROMERO DE ÁVILA HIDALGO, M <sup>a</sup> DOLORES	PCD	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, MANUELA	TU	UCM

**Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO  
CURSO 2021/2022**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

**III.- 1.-** Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura en la sede electrónica de la UCM o en la página web <https://www.ucm.es/profesor-asociado>. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-de-profesor-asociado>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-asociado>

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Declaración jurada que se menciona en la base II. c)

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**2.-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "Universidad Complutense. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

**IV.-** La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado> mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado

acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

**V.-** La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.

La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.



**ANEXO I****BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

\* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B =  $5 \times 6/7 = 4,29$  puntos.

## ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2402/ASO/001	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Inglesa	Estudios Ingleses: Lingüística y Literatura	F. de Filología		Literatura de Etnicidad en los EE UU Teatro del Siglo XX en lengua inglesa	Tarde	
1	2402/ASO/002	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Inglesa	Estudios Ingleses: Lingüística y Literatura	F. de Filología		Inglés II	Mañana/Tarde	
1	2402/ASO/003	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filosofía	Filosofía y Sociedad	F. de Filosofía		Epistemología de las Ciencias Sociales Epistemología del Psicoanálisis Teoría y práctica de los Populismos	Tarde	
1	2402/ASO/004	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filosofía	Filosofía y Sociedad	F. de Filosofía		Corrientes actuales de la Filosofía: Grandes Paradigmas Historia del Pensamiento I (clásico y medieval) Historia del Pensamiento y las Ideas Estéticas II		

**Resolución de 25 de febrero de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR  
CURSO ACADÉMICO 2021/2022**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 28 de septiembre de 2021, y demás disposiciones que sean de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- d) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

**III.1.-** Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-profesor-ayudante-doctor>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo

16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor> .

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.
- c) Declaración jurada que se menciona en la base II.- d)

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**2.-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "Universidad Complutense. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**V.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de

anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

**VI.- 1.-** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección.

La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 7 puntos (6 en los apartados 1 a 5 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

**2.-** La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.*

**1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.**

- i) Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
- ii) Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
- iii) Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

**2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

**3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
- 3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
- 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
- 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
- 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
- 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

**4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.**

- 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

**5. Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.**

- 5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

**Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.**

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. En las plazas vinculadas con áreas de conocimiento de lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza, debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3 / 6 = 2,5$  puntos.



**ANEXO II**

<b>Nº Pzas</b>	<b>Código</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Área de Conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>	<b>Perfil</b>
1	2502/PAD/001	Tiempo completo	Historia Antigua	Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología	F. de Geografía e Historia	
1	2502/PAD/002	Tiempo completo	Biología Celular	Biología Celular	F. de Medicina	Biología celular
1	2502/PAD/003	Tiempo completo	Medicina Preventiva y Salud Pública	Salud Pública y Materno-Infantil	F. de Medicina	
1	2502/PAD/004	Tiempo completo	Farmacología	Farmacología y Toxicología	F. de Medicina	

**Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES**

**CURSO ACADÉMICO 2021/2022**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Ayudante que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Ayudantes, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Ayudantes aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 28 de septiembre de 2021 y demás disposiciones que sean de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Podrán presentarse a estos concursos quienes hayan sido admitidos en un programa oficial de doctorado de la UCM en el que participe algún profesor del Departamento al que está adscrita la plaza. El cumplimiento de dicho requisito deberá estar referido siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.
- b) No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad.
- c) No podrán tomar parte en estos concursos quienes estén en posesión del título de Doctor.
- d) No podrán presentarse a estos concursos aquellos candidatos con un período de finalización de estudios de licenciatura o grado (cuya disciplina permita acceder a la plaza) superior a 7 años. El periodo de finalización de estudios quedará ampliado en los siguientes supuestos:
  - Un año para quienes hayan disfrutado de un permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) en los 7 años siguientes a la finalización de los estudios.
  - Dos años para quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- e) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

**III.- 1.-** Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-ayudante>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/ayudante-1>.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Con la instancia de participación se deberá presentar la documentación del cumplimiento del requisito exigido para la participación en la convocatoria.

- a) Justificante de haber sido admitido o estar matriculado en un programa oficial de Doctorado de la UCM en el que participe algún profesor del Departamento al que está adscrita la plaza.
- b) Fotocopia del título de máster oficial o del justificante de haberlo solicitado, en el caso de ser necesario para acceder al programa de Doctorado.
- c) Fotocopia del expediente académico de Licenciatura o Grado que incluya la nota media y de Master también con la nota media, si este último fuera necesario para acceder al programa de Doctorado.
- d) Memoria del proyecto de tesis y CV del candidato (máximo 4 páginas) y documentación acreditativa de los méritos consignado en el mismo.
- e) CV correspondiente a los últimos 5 años del director o directores de tesis, en caso de tenerlos asignados (máximo 4 páginas cada uno, en caso de ser dos directores).
- f) Declaración jurada que se menciona en la base II. e)

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**2.-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "Universidad Complutense. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los

lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

**V.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Ayudantes.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

**VI.** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Comisión Juzgadora se constituirá y en una o varias sesiones examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo, realizará una valoración motivada de los méritos de los mismos. En el momento de la constitución, la comisión podrá acordar, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares. Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 7 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo. En caso de que la comisión acordara la realización de una entrevista en el momento de la constitución, los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 7 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados (con un mínimo de 72 horas de antelación) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son

convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la entrevista personal. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección.

Para poder ser propuestos para la provisión de plaza, los candidatos deberán haber obtenido, al menos, 1 punto en la entrevista personal. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar una puntuación mínima total de 8 puntos (7 como mínimo en los apartados 1 a 3 y 1 punto en la entrevista personal, si la comisión decide realizar esta segunda prueba en el momento de la constitución), recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta de provisión la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada apartado y subapartado del baremo y la puntuación de la entrevista personal si se hubiera acordado en su constitución la realización de la misma, así como la puntuación total resultante.

La relación de los candidatos que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para la adjudicación de la plaza, será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia, o cualquier otra causa que impida la contratación del/de los candidato/s propuesto/s.

**VII-** Salvo que la interposición de reclamación o recusación, contempladas en la base V, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos, y en la página Web de la Universidad Complutense, en el plazo máximo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a [seleccionpdi@ucm.es](mailto:seleccionpdi@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Una vez realizada y publicada la propuesta de provisión de la plaza, y previamente a la formalización del contrato, el candidato seleccionado deberá acreditar la inscripción de la tesis doctoral en un programa oficial de Doctorado de la UCM, en el que participe el director de tesis, que debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza (en el caso de ser

dos, al menos uno debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza). Asimismo, no podrá estar en posesión del título de Doctor. En el supuesto de no cumplir estos requisitos no se tramitará su contratación, procediéndose de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del apartado VI.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

Los méritos se valorarán en la fecha de cierre del plazo presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Expediente académico del solicitante, hasta 10 puntos.
- b) Currículum vitae del solicitante, hasta 2 puntos.
- c) Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del Departamento, hasta 1 punto.
- d) Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución), hasta 2 puntos\*.

\* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 7 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y los candidatos deberán obtener, al menos, 1 punto para ser propuestos para la provisión de plaza, que se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

La evaluación de méritos, para cada uno de los apartados señalados, se realizará teniendo en cuenta los criterios siguientes:

### 1.- Expediente Académico del solicitante, hasta 10 puntos.

La valoración de este apartado se hará sobre el expediente académico oficial del candidato, que deberá incluir la nota media del alumno. El expediente y la certificación académica que incluya la referida nota media se acompañará a la instancia de participación del candidato.

La Comisión podrá no valorar los expedientes que, a su juicio y motivadamente, no garanticen la formación necesaria para el desarrollo de la plaza objeto de concurso.

En aquellos casos en que el acceso a las enseñanzas de doctorado, en función de las diferentes ordenaciones académicas vigentes, se haya producido a través de más de un título consecutivo de nivel diferente (grado y máster), la nota media deberá ser acreditada independientemente respecto de cada uno de los títulos académicos. En todo caso la nota media deberá ser calculada con al menos 300 créditos superados. En estos casos, la nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de las titulaciones que dan acceso al doctorado, dividida por el total. En el supuesto de que se trate de asignaturas organizadas por créditos, la puntuación de cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Nota} = \frac{\text{Puntuación de cada asignatura} \times \text{Número de créditos}}{\text{Nº de créditos cursados y que resultan computables}}$$

En los casos en los que no se disponga de calificaciones de cada una de las asignaturas, sino de las notas medias de grado y máster, la nota media final se obtendrá ponderando el número de créditos que integran cada una de las titulaciones.

En aquellos grados que den acceso al doctorado, el máster será valorado en el apartado "Méritos de formación complementaria" con la puntuación que se les otorgue.

En el caso en que la nota media proceda de estudios y títulos universitarios extranjeros, la equivalencia se calculará aplicando la tabla de equivalencias de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, por la que se actualiza la relación de escalas, disponible en el siguiente enlace

<https://www.educacionyfp.gob.es/eu/dam/jcr:269e23ac-8940-42b6-b455-35df18c753a3/anexo-i-escalas.pdf>.

En el caso de estudios y títulos universitarios nacionales, cuya nota media haya sido obtenida con base en la escala numérica de 0-4, la equivalencia se calculará utilizando la tabla de conversiones del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de julio de 2009 en el que se aprueba la unificación de los sistemas de calificación (<https://bouc.ucm.es/pdf/1044.pdf>).

En el caso de que no haya calificación numérica se utilizarán las equivalencias MH=10 puntos, SB=9 puntos, NT=7,5 puntos, AP=5,5 puntos.

La puntuación de la nota media tendrá una equivalencia directa con la nota media del expediente. Por ejemplo, si la nota media del candidato es de 5,75 puntos, la puntuación correspondiente al expediente académico será de 5,75 puntos.

## **2.- Currículum vitae del solicitante, hasta 2,00 puntos.**

La extensión máxima del CV del solicitante será de 4 páginas. Se valorarán los siguientes apartados, respetando en cada uno el criterio de proporcionalidad.

- a) **Premios, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar, entre otros, Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, Premio Extraordinario Fin de Carrera en su universidad, premios de las Comunidades Autónomas, etc.
- b) **Méritos de formación complementaria, idiomas y otros, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar otros títulos universitarios oficiales, estancias en otros centros universitarios (MECD, ERASMUS/SOCRATES...), conocimientos acreditados de otros idiomas (solo se tendrán en cuenta los idiomas acreditados por alguno de los medios establecidos por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación para las convocatorias de movilidad Erasmus, que se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://www.ucm.es/acreditacion-de-idioma>) y otros méritos.
  - b.1) Idiomas: hasta 0,25 puntos.
  - b.2) Formación complementaria y otros cursos: hasta 0,25 puntos.
- c) **Becas, Contratos y Proyectos, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar becas de colaboración, contratos o becas asociadas a proyectos, participación en proyectos de investigación, etc.
- d) **Publicaciones y congresos, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar publicaciones internacionales y/o nacionales indexadas, contribuciones y/o participación en congresos internacionales/nacionales, cursos y eventos de difusión científica, etc.
  - d.1) Publicaciones: hasta 0,25 puntos.
  - d.2) Congresos: hasta 0,25 puntos.

## **3.- Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del Departamento, hasta 1,00 puntos.**

- a) Capacidad formativa del director o directores de tesis, caso de tenerlos asignados, hasta 0,5 puntos. La extensión máxima del CV del tutor o director/es de tesis será de 4 páginas y corresponderá a los últimos 5 años.
- b) Adecuación del proyecto de tesis y del CV del candidato al área de conocimiento para la que se convoca la plaza, especificada en la convocatoria, y a un programa de doctorado oficial de la UCM en los que participe el Director/es de tesis que debe pertenecer Departamento al que se encuentra adscrita la plaza (en caso de haber dos directores, al menos uno debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza), hasta 0,5 puntos.



#### **4. Entrevista personal sobre la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.**

Los candidatos/as que hubieran superado 7 puntos por aplicación de los apartados 1 al 3 del baremo, serán convocados, si así lo acordó la comisión en su constitución, a una entrevista personal que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos.

Para ser propuestos para la provisión de plaza, deberán haber obtenido, al menos, 1 punto en la entrevista personal. La valoración de la entrevista personal debe estar motivada por la comisión de selección. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Publicaciones, congresos y cursos – Publicaciones máximo 0,25 puntos. Candidata A= 2 puntos, candidata B=1 punto. Resultado para candidata A=0,25 puntos y para candidata B= $1 \times 0,25 / 2 = 0,12$  puntos.

**ANEXO II**

<b>Código</b>	<b>Tiempo Completo</b>	<b>Área de conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>	<b>Titulación</b>
2402/AYU/001	Tiempo Completo	Filología Latina	Filología Clásica	F. de Filología	Titulaciones de grado o licenciatura en filología clásica y máster en filología clásica

## VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

---

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: bouc@ucm.es